

**CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES**
 31 MAYO 2019

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON CGR - 09 MAY 2019	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	10 MAYO 2019
DEP. T. R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.Q.P.,U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-12-LR19, SOBRE CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES UBICADOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

RESOLUCIÓN DICOMPRAS N° 05

SANTIAGO, 25 de abril de 2019.

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
 JEFE
 31 MAYO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004; Resolución TRA N° 234.149.2018 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar seguros generales para sus bienes muebles e inmuebles, ubicados tanto en el país como en el exterior; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 34, de fecha 01 de marzo de 2.019, antecedentes que fueron complementados mediante reuniones de fechas 11 y 14 de marzo de 2.019, con la Contraparte Técnica Sr. Juan Mauricio Pizarro.
- 2.- Que los mencionados seguros no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

EN EL ESTADO SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 5403
 FECHA: 29 MAYO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 JEFES DE DIVISION JURIDICA
 JEFES DE DIVISION DE ADQUISICIONES
 DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 24 JUN 2019
 Contralor General de la República

17025

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITE
 25 JUN 2019
 DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4.- Que, de conformidad con el artículo 13 bis y ter del reglamento de la Ley N° 19.886, se realizó una consulta al mercado, identificada con el ID N° 520149-11-RF18, y se elaboró por el Departamento de Gestión, de la Dirección de Asuntos Administrativos de esta Secretaría de Estado, un Análisis Técnico y Económico, que permitió establecer las condiciones técnicas y económicas contenidas en las bases de licitación que se aprueban mediante el presente acto administrativo.

5.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-12-LR19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de seguros generales para sus bienes muebles e inmuebles, ubicados tanto en el país como en el exterior, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SEGURO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar seguros generales para sus bienes muebles e inmuebles, ubicados tanto en el país como en el exterior, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N° 211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica, deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Los plazos indicados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, se podrán modificar por medio de resolución fundada, hasta por un plazo máximo de 15 días corridos, lo que el Ministerio informará en el Sistema de Información.

En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días hábiles de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.



5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer el estado de las instalaciones, mobiliario, equipamiento, sistemas de prevención de riesgos, extinción de incendios y otros, se realizará una visita a las dependencias ubicadas en los edificios "José Miguel Carrera", sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el "Palacio Edwards", ex sede principal de la Academia Diplomática de Chile y el edificio ubicado en calle Moneda 1.096, donde actualmente opera la Academia Diplomática de Chile.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: "Cronograma de la Licitación". El día de la visita, los Proveedores interesados deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

La persona a cargo de realizar la visita será el Jefe del Departamento de Gestión en Coordinación con la Encargada del proceso de licitación de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, o las personas que la(o) las(os) reemplacen o subroguen en caso de ausencia o impedimento legal.

Una vez finalizada la visita a terreno, se efectuará una reunión informativa, con el objeto de dar a conocer la modalidad del servicio requerido, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, entre otros.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno y reunión informativa deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno y Reunión Informativa" y registrar la identificación del proponente y el nombre, cédula de identidad y firma de la persona que asista a la visita.

Ambas instancias, son de carácter facultativa.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno y en la reunión informativa, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: Desistimiento de la Oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases; Retiro de la Oferta una vez adjudicada; Falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado; Falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato; Falta de firma del contrato y Falta de entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

- ✓ Por un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ *Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta – ID N° 520149-12-LR19".*

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, rechazándose su Oferta.

La Encargada de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma a cada Oferente.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las Ofertas, que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes cuyas Ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "*Devuelta al tomador*", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: "*Cronograma de la Licitación*".

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl, lo siguiente:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl, lo siguiente:

A. Descripción técnica y características de los seguros ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Clasificación de Riesgo del Oferente que posee la Compañía de Seguros otorgada en el año 2.019 por una Sociedad Clasificadora de Riesgos cuyo registro ante la Comisión para el Mercado Financiero se encuentre vigente, presentada por el Proponente según formato indicado en el Anexo N° 5.

2. Certificado que acredite presencia internacional de la Compañía de Seguros, incluyendo una nómina de las oficinas a lo largo del mundo, emitido por el Oferente. Se considerará a objeto de evaluación, sólo una oficina por país, según lo señalado por el Proponente en el Anexo N° 5.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en los siguientes anexos:

a) Anexo N° 6: Sobre "*Formato de Oferta Económica Seguros en Chile*". En este anexo se deberá indicar el precio ofertado para las pólizas de los bienes situados en Chile, expresado en Unidades de Fomento (UF).

b) Anexo N° 7: Sobre "*Formato de Oferta Económica Seguros en el Exterior*". En este anexo se deberá indicar el precio ofertado para las pólizas de los bienes situados en el extranjero, expresado en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

c) Porcentaje de descuento en las primas, debido a la baja ocurrencia de siniestros durante la vigencia de las pólizas de seguro, para el periodo septiembre 2019-septiembre 2020, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 13.

Los Oferentes deberán considerar en su Oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, prestaciones, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Las ofertas económicas por concepto de primas respecto de los bienes en Chile no podrán exceder de la suma de UF 9.412 (nueve mil cuatrocientos doce Unidades de Fomento) impuestos incluidos, y respecto de los bienes en el exterior no podrán exceder de la suma de US\$ 840.990 (ochocientos cuarenta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos seguros.

Los precios de las ofertas presentadas no podrán contener ningún cargo por concepto de comisiones a Corredores de Seguros.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de las sumas antes señaladas o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su Oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: "*Cronograma de la Licitación*", para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la Oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOmpras) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOmpras comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las Ofertas.

Para evaluar las Ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: "*Cronograma de la Licitación*", contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios

✓ Doña Patricia Águila Aviles, cédula de identidad N° 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Juan Mauricio Pizarro Becerra, cédula de identidad N° 13.923.272-0, Jefe del Departamento de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Doña Mónica Santana Reyes, cédula de identidad N° 7.206.853-K, Analista del Departamento de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las Ofertas técnicas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las Ofertas presentadas por los Proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las Ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (40%).

Una vez determinada la admisibilidad de las Ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Clasificación de riesgo de la entidad Aseguradora	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la clasificación de riesgo que posee la Compañía de Seguros, otorgada en el año 2.019, por una Sociedad Clasificadora de Riesgos cuyo registro ante la Comisión para el Mercado Financiero se encuentre vigente, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 5.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se considerará la clasificación de riesgo del Asegurador, otorgada en el año 2.019 por alguna Sociedad Clasificadora de Riesgo cuyo registro ante la Comisión para el Mercado Financiero se encuentre vigente. En caso de presentarse 2 certificados con dicha información, ya</p>



Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>sean de la misma clasificadora de riesgo u otra distinta, se considerará el certificado del mes más reciente al momento de presentación de la Oferta.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado, respecto de la información indicada.</p> <p>Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 Puntos: Oferta que acompaña certificado que clasifica al Asegurador en las categorías AA+, AA y AA-.</p> <p>50 Puntos: Oferta que acompaña certificado que clasifica al Asegurador en las categorías A+, A y A-.</p> <p>10 Puntos: Oferta que acompaña certificado que clasifica al Asegurador en otra categoría diferente a las señaladas previamente.</p> <p>La Oferta que no presente la referida clasificación de riesgo, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación</u>, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.</p>
Presencia Internacional	15%	<p>Este criterio de evaluación considera la presencia internacional de la Compañía de Seguros a lo largo del mundo. Se comprobará este criterio a través de un certificado de presencia internacional de la Compañía de Seguros y la nómina de las oficinas a lo largo del mundo, ambos emitidos por el oferente e informado en el Anexo N° 5.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación, se estará a la cantidad de países en que la Compañía tiene oficinas, considerando sólo una oficina por país en el que el Ministerio tenga una misión diplomática.</p> <p>Para determinar el porcentaje de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Cantidad de países en que la Compañía tiene oficinas de la oferta en análisis}}{\text{Mayor cantidad de países con oficinas de las ofertas presentadas}} \right) \times 15\% \times 100$ <p>La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación</u>, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (60%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Precio (Prima) de los bienes asegurados en Chile.	25%	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria de los precios (prima) netas (exentas y afectas de IVA) de las pólizas para los bienes asegurados en Chile, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, columna 3.</p> <p>Para determinar el valor de cada oferta, los montos expresados en unidades de fomento serán convertidos a pesos chilenos, tomando el valor de la unidad de fomento informado por el Banco Central, y que rija el día señalado como fecha de cierre de recepción de ofertas en el Anexo N° 2.</p> <p>Para medir este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor sumatoria de primas de todas las ofertas presentadas}}{\text{Sumatoria de primas de las ofertas en análisis}} \right) * 25\% * 100$

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o la modifique en todo o parte por concepto de primas, será <u>excluida del proceso de licitación</u>. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán corregir errores aritméticos sobre una cifra determinable por la mera ejecución de una operación aritmética.</p>
<p>Precio (Prima) de los bienes asegurados en el exterior.</p>	<p>30%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera la sumatoria de los precios (prima) netas (exentas y afectas de IVA) de las pólizas para los bienes asegurados en el extranjero, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 7, columna 3.</p> <p>Para determinar el valor de cada oferta, los montos expresados en dólares serán convertidos a pesos chilenos tomando el valor informado por el Banco Central del tipo de cambio (dólar observado) que rija el día señalado como fecha de cierre de recepción de ofertas en el Anexo N° 2.</p> <p>Para medir este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor sumatoria de primas de todas las ofertas presentadas}}{\text{Sumatoria de primas de la oferta en análisis}} \right) * 30\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o la modifique en todo o parte por concepto de primas, será <u>excluida del proceso de licitación</u>. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán corregir errores aritméticos sobre una cifra determinable por la mera ejecución de una operación aritmética.</p>
<p>Descuento ofrecido por baja siniestralidad.</p>	<p>5%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera que los Proponentes ofrezcan un porcentaje de descuento en las primas, debido a la baja ocurrencia de siniestros durante la vigencia de las pólizas para el periodo comprendido entre septiembre del 2019 y septiembre 2020, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 13.</p> <p>Se entenderá por baja ocurrencia de siniestralidad, cuando durante toda la vigencia de las pólizas se registren menos de 8 eventos siniéstrales.</p> <p>Si se concreta la baja siniestralidad durante el período de vigencia de las pólizas, el Oferente deberá efectuar una devolución o descuento de las</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación														
		<p>primas pagadas, haciéndose efectivo en el último proceso de facturación.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descuento ofertado por baja siniestralidad.</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor descuento ofertado.</td> <td>100 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Segundo mayor descuento ofertado.</td> <td>80 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Tercer mayor descuento ofertado.</td> <td>60 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Cuarto mayor descuento ofertado.</td> <td>40 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Quinto mayor descuento ofertado.</td> <td>20 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Sexto mayor descuento ofertado o cualquier descuento inferior a éste.</td> <td>10 puntos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el presente criterio de evaluación.</p>	Descuento ofertado por baja siniestralidad.	Puntaje	Mayor descuento ofertado.	100 puntos.	Segundo mayor descuento ofertado.	80 puntos.	Tercer mayor descuento ofertado.	60 puntos.	Cuarto mayor descuento ofertado.	40 puntos.	Quinto mayor descuento ofertado.	20 puntos.	Sexto mayor descuento ofertado o cualquier descuento inferior a éste.	10 puntos.
Descuento ofertado por baja siniestralidad.	Puntaje															
Mayor descuento ofertado.	100 puntos.															
Segundo mayor descuento ofertado.	80 puntos.															
Tercer mayor descuento ofertado.	60 puntos.															
Cuarto mayor descuento ofertado.	40 puntos.															
Quinto mayor descuento ofertado.	20 puntos.															
Sexto mayor descuento ofertado o cualquier descuento inferior a éste.	10 puntos.															

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más Propuestas, el Ministerio optará por aquella Propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "*Clasificación de Riesgo de la Entidad Aseguradora*".
2. Criterio de evaluación "*Precio (Prima) de los bienes asegurados en el exterior*".
3. Criterio de evaluación "*Precio (Prima) de los bienes asegurados en Chile*".
4. Criterio de evaluación "*Presencia Internacional*".
5. Criterio de evaluación "*Porcentaje de descuento por baja siniestralidad*".
6. Criterio de evaluación "*Requisitos formales*".

En caso que, no obstante, lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la Oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de Oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de Dicompras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las Ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un "*Acta Final de Evaluación*" en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las Ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida Comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que merezca consignar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, dentro del plazo indicado en el Anexo N° 2: "*Cronograma de la Licitación*".

En caso que dicho día ocurriera en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiera de la oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de treinta y cinco (35) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el "*Acta Final de Evaluación*", hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de notificación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán

formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el "Acta Final de Evaluación", hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.



9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el "Acta Final de Evaluación", hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples, en soporte papel u electrónico.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.
- c) Certificados de Cobertura Vigente, que acrediten que las pólizas correspondientes se encuentran en proceso de emisión y que el Ministerio se encuentra con cobertura vigente respecto de todos los riesgos requeridos y por todo el periodo contratado.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl.
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl.
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl.
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los

Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) Certificados de Cobertura Vigente, que acrediten que las pólizas correspondientes se encuentran en proceso de emisión y que el Ministerio se encuentra con cobertura vigente respecto de todos los riesgos requeridos y por todo el periodo contratado.

h) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento. (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral)
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto igual al 7% (siete por ciento) del precio total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-12-LR19*".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago.** Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo máximo de veinte (20) días corridos, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato, y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 7% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.4 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.6, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el Oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme las prestaciones asociadas al seguro contratado y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "*Devuelta al Tomador*", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de notificación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo máximo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original al Oferente, que, según el "Acta Final de Evaluación", haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará las primas en tres cuotas, en conformidad al valor total señalado en el Anexo N° 6 y tres cuotas en conformidad al valor total señalado en el Anexo N° 7, ambos más el Impuesto al Valor Agregado en caso de ser procedente en el seguro respectivo, según el siguiente detalle:



- a) Se realizarán 2 pagos por la cobertura desde las 12:01 horas del día 21 de agosto de 2.019, hasta las 24:00 horas, del 31 de octubre de 2.019, uno sobre los bienes asegurados en Chile y otro sobre los bienes asegurados en el exterior, ambos por los valores proporcionales del período de cobertura señalado precedentemente, en relación a los montos ofertados en los Anexos N° 6 y N° 7, respectivamente. Este pago se realizará contra entrega y certificación conforme -por la Contraparte Técnica- de las pólizas de seguro.
- b) Se realizarán 2 pagos por la cobertura correspondiente a las 00:01 del 01 de noviembre de 2.019, hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2.020, uno por los bienes asegurados en Chile y otro por los bienes asegurados en el exterior, ambos por los valores proporcionales del período de cobertura señalado precedentemente, en relación a los montos ofertados en los Anexos N° 6 y N° 7, respectivamente. Este pago se realizará una vez ingresada la factura correspondiente, durante el periodo respectivo y una vez que el Ministerio cuente con recursos disponibles en conformidad a las normas presupuestarias que lo rigen.
- c) Se realizarán 2 pagos finales por la cobertura correspondiente a las 00:01 del 01 de julio de 2.020, hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2.020, uno por los bienes asegurados en Chile y otro por los bienes asegurados en Chile, ambos por los valores proporcionales del período de cobertura señalado precedentemente, en relación a los montos ofertados en los Anexos N° 6 y N° 7, respectivamente. Este pago se realizará una vez ingresada la factura correspondiente, durante el periodo respectivo y una vez que el Ministerio cuente con recursos disponibles en conformidad a las normas presupuestarias que lo rigen.

En caso de suscribirse endosos a las coberturas vigentes para los bienes asegurados en el exterior y para los bienes asegurados en Chile, el pago de las primas correspondientes no estará sujeto a reajuste alguno por parte del Contratista y deberá, asimismo, respetarse la tasa y condiciones pactadas al momento de adjudicarse la licitación.

Durante la vigencia del contrato, el precio de las primas de los seguros contratados, para los bienes asegurados en el exterior y por los bienes asegurados en Chile, no estarán sujetos a reajuste alguno por parte del Contratista y deberá, asimismo, respetarse la tasa pactada al momento de adjudicarse la licitación.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El Contratista deberá entregar la factura dentro de los primeros diez días hábiles siguientes contados desde el visto bueno emitido por la Contraparte Técnica a las pólizas entregadas por el Contratista.

En caso que la factura sea devuelta y para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 20 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Gestión, de la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicada en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Copia del Certificado de Recepción Conforme de las Pólizas, emitido por la Contraparte Técnica del Ministerio, para los pagos indicados en la letra a) precedente.

2. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar los Certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida las correspondientes facturas y los documentos previamente indicados, mediante transferencia electrónica. Para lo cual, el Contratista deberá informar una cuenta bancaria para hacer efectivos dichos pagos.

El monto de las facturas correspondientes a las primas de los seguros que se contraten para los bienes ubicados en Santiago de Chile, deberán estar expresados en moneda nacional. Para obtener este monto se considerará el valor de la Unidad de Fomento (UF) al día de la emisión de la factura respectiva, debiendo quedar consignada en ella dicho valor.

El valor de las facturas correspondientes a las primas de los seguros que se contraten para los bienes localizados en el exterior, deberá estar expresado en moneda nacional. Para obtener este monto se considerará el valor del Dólar observado (de los Estados Unidos de Norteamérica) informado por el Banco Central al día de la emisión de la factura.

Todos los valores deberán registrarse en números enteros, sin centavos o decimales, aproximando al entero superior toda fracción igual o superior a cinco décimos y al entero inferior las fracciones inferiores a dicha cantidad, sin colocar después del último número de la cifra entera del guarismo 00. Por ejemplo, si la cantidad a informar corresponde a 45,25 se deberá registrar 45.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de las facturas y de los demás antecedentes indicados en los números 1 y 2 precedentes (cuando corresponda); total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del contrato, el Jefe del Departamento de Gestión, de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que lo subrogue o reemplace.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del seguro, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de las prestaciones y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme las prestaciones asociadas al seguro, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Corredor de Seguros o Intermediario.

El Contratista podrá encomendar, sin costo alguno para el Ministerio, a un Corredor de Seguros o Intermediario, la administración y atención de post venta de los seguros que proporcione al Ministerio, cubiertos por las pólizas respectivas.

En este evento, el Contratista sólo podrá designar a un Corredor de Seguros o Intermediario, debiéndose manifestar esta designación mediante carta dirigida al Ministerio.

El Ministerio se reservará el derecho de requerir por escrito al Contratista, por razones fundadas, el reemplazo del Corredor de Seguros o Intermediario que hubiere designado, debiendo éste realizar dicho cambio en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha de la solicitud.

9.6.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su conjunto del 10% del monto total del contrato, durante toda su vigencia:

a) Demora en la gestión que le compete al Contratista en relación a la entrega del Informe de Liquidación a que se refiere el punto i, letra c), del apartado 5 de las Bases Técnicas. En este caso, se aplicará una multa de 30 UF (treinta unidades de fomento), por evento, con un tope de hasta 10 eventos.

b) Demora en la emisión y entrega del cheque por concepto de indemnización a que se refiere el punto iii, letra c), del apartado 5 de las Bases Técnicas. En este caso, se aplicará una multa de 50 UF (cincuenta unidades de fomento), por evento, con un tope de hasta 10 eventos.

c) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de las prestaciones asociadas al seguro contratado, el Ministerio aplicará una multa de UF 20 (veinte Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 3 eventos.

Procedimiento de aplicación de sanciones:

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de un 30%, impuestos incluidos, de los recursos disponibles para su

financiamiento, según lo indicado en el numeral 9.6.11 de las presentes Bases Administrativas.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato, se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y el de igualdad de los oferentes.

9.6.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las que a continuación se indican:
 - i. La circunstancia de verificarse cualquiera de los topes previstos para la aplicación de sanciones contemplados en el numeral 9.6.4, de las presentes bases.
 - ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 5, letra e), de las Bases Técnicas.
 - iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de las prestaciones asociadas al seguro contratado, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.
 - iv. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el numeral 9.6.8. de las presentes Bases Administrativas.
- g) Si el interés asegurable no llegare a existir o cesare durante la vigencia del seguro.
- h) En caso de pérdida, destrucción o extinción de los riesgos o de la materia asegurada después de celebrado el contrato de seguros.
- i) Por transferencia de la materia asegurada.
- j) Por aplicación de las políticas técnicas de suscripción del asegurador, teniendo en consideración la siniestralidad presentada durante la vigencia, las condiciones del mercado reasegurador y las alteraciones o modificaciones que pudieran haber afectado al riesgo que se propuso asegurar.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al Contratista comunicándole dicho término anticipado.

9.6.7.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Contratista podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40% del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Proponente.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado y deberá dar cumplimiento a toda la normativa de igual manera que el Contratista.

9.6.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.9.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.10.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de las 12:01 horas del día 21 de agosto del año 2019, previa total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

Podrá renovarse por el mismo período o uno inferior, sólo por una vez, previo informe de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente.

Se deja constancia que durante toda la vigencia del contrato o por razones impostergables de buen servicio, desde su suscripción, el Contratista deberá asegurar y dar cobertura a los bienes del Ministerio, lo que constará, según sea el caso, a través de cualquiera de los siguientes documentos: póliza de seguro, certificado de cobertura vigente o certificado provisorio.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.6.1, de las presentes bases, no procederá ni facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

9.6.11.- Recursos disponibles para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos disponibles para su financiamiento ascendentes a la suma de \$290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos), impuestos incluidos, en Moneda Nacional, y USD 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, en Moneda Extranjera.

Los valores de las primas respecto de los bienes en el exterior no podrán exceder de la suma de UF 9.412 (nueve mil cuatrocientos doce Unidades de Fomento) impuestos incluidos, y respecto de los bienes en el exterior no podrán exceder de la suma de US\$ 840.990 (ochocientos cuarenta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos seguros.



La diferencia entre los presupuestos disponibles para el contrato y el monto por concepto de prima, será destinada al pago de posibles endosos a las coberturas vigentes para los bienes asegurados en el exterior y para los bienes asegurados en Chile.

9.6.12.- Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientados a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

Para cumplir su función, el Ministerio dispone de una amplia red de dependencias y oficinas – Misiones Diplomáticas y Consulares–, ubicadas en Chile y el exterior.

En Santiago de Chile, el Ministerio dispone de tres inmuebles:

- 1.- El edificio "*José Miguel Carrera*", sede institucional del Ministerio y de sus Organismos Dependientes y Relacionado, ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.
- 2.- El "*Palacio Septiembre*", lugar que cobijó a la Academia Diplomática de Chile "*Andrés Bello*", ubicado en calle Catedral N° 1.183, comuna de Santiago.
- 3.- Nuevo edificio de la Academia Diplomática de Chile, ubicado en calle Moneda 1.096, comuna de Santiago.

Con el objeto de proteger sus bienes muebles e inmuebles en Chile y en el exterior, dado el alto valor de los mismos, los cuales constituyen el patrimonio de esta Secretaría de Estado y teniendo la obligación de salvaguardarlos, resulta indispensable contratar pólizas de seguros generales que cubran la totalidad de los edificios y sus contenidos.

2. SEGUROS REQUERIDOS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar pólizas de seguros generales para los bienes muebles e inmuebles con que cuenta esta Secretaría de Estado, ubicados tanto en Chile como en el exterior.

En general, las coberturas de seguros que se requieren son las siguientes:

- a) Coberturas para los bienes ubicados en Chile:
 - 1) Incendio ordinario y sus adicionales, incluido sismo.
 - 2) Responsabilidad civil.
 - 3) Robo con fuerza en las cosas y violencia en las personas.
 - 4) Todo riesgo de objetos valiosos (Obras de Arte).
 - 5) Todo riesgo en instalaciones electrónicas.
 - 6) Terrorismo.

- b) Cobertura para los bienes ubicados en el exterior:
 - 1) Incendio ordinario y sus adicionales, incluido sismo.
 - 2) Responsabilidad civil.
 - 3) Robo con fuerza en las cosas y violencia en las personas.
 - 4) Todo riesgo de objetos valiosos (Obras de Arte).
 - 5) Todo riesgo en instalaciones electrónicas.
 - 6) Terrorismo.

- c) Coberturas adicionales:

Atendido a que el Ministerio podría renovar cualquiera de sus bienes o contar con bienes nuevos, se requiere que la Compañía Aseguradora permita modificar o endosar las pólizas de seguro para incorporar los nuevos bienes o eliminar algunos de los que originalmente se hubieren asegurado, manteniéndose las mismas condiciones, plazos y tasas de pólizas.

Las pólizas de seguros deberán considerar la totalidad de las coberturas requeridas y procede la compensación de sumas aseguradas para todas las coberturas contratadas, según corresponda.

3. DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá encontrarse constituido legalmente como una sociedad anónima chilena de seguros, tener por objeto exclusivo el desarrollo de dicho giro y contar con autorización de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. RUBROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

Las pólizas de seguros requeridos deberán cumplir los siguientes rubros y especificaciones técnicas:

1 (SANTIAGO DE CHILE)	INCENDIO ORDINARIO Y SUS ADICIONALES, SOBRE BIENES SITUADOS EN CHILE - [INCLUIDO SISMO]-
------------------------------	--

UBICACIÓN DEL RIESGO

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática de Chile (Moneda 1096).
- Cualquier otra ubicación permanente o transitoria del Ministerio.

MATERIA ASEGURADA

- Edificios, incluyen cimientos, subterráneos, estructuras y construcciones anexas, cierres, portones, rejas, conexiones a las redes de servicios públicos y obras de infraestructura similares.
- Contenidos e instalaciones necesarias para el funcionamiento del Ministerio, consistente principalmente en equipos e instalaciones en general, muebles, útiles de oficina, central telefónica y similares.

MONTO ASEGURADO

UF 1.070.700, para edificios.
UF 110.022, para contenidos.

RIESGOS CUBIERTOS Y SUS ADICIONALES:

- Incendio ordinario según POL 120131251 (o su cobertura equivalente).
- Incendio y daños materiales a consecuencia de sismo. CAD 120131279.
- Riesgos de la naturaleza.
 - Daños materiales causados por peso de nieve o hielo CAD 120131277 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales a consecuencia de viento, inundación y desbordamiento de cauces. CAD 120131282 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales a consecuencia de avalanchas, aluviones y deslizamientos. CAD 120131285 (o su cobertura equivalente).
 - Clausula de Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada CAD 120131274 (o su cobertura equivalente).
 - Clausula de Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica. CAD 120131267 (o su cobertura equivalente).
- Otros adicionales:
 - Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes. CAD 120131266 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves CAD 120131284 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de Incendio y daños materiales causados por colisión vehículos motorizados propios o de terceros CAD 120131281 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices. CAD 120131278 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales causados por explosión. CAD 120131286 (o su cobertura equivalente).
 - Colapso de edificio. Se entiende por colapso, el hundimiento o desplome ocasionado o producido por falla y debilitamiento de sus sistemas de apoyo o sustentación, a causa de excavaciones, hundimiento y derrumbe de terceros. CAD 120131264 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de Gastos por Salvamento y Remoción de escombros hasta la suma de UF 10.000 por ubicación. Gastos en relación con las operaciones de despeje del lugar o sitio amparado por la póliza, a consecuencia de un riesgo cubierto. CAD 120131357 (o su cobertura equivalente).
 - Honorarios profesionales de arquitectos, ingenieros, supervisores y demás necesarios de consultar en caso de evaluación de daños y preparación de reclamos, como, asimismo, honorarios durante la reconstrucción de las partes afectadas hasta un límite de UF 10.000 por ubicación. Incluye viáticos, viajes y estadía.

- d.9 Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, cierre o paro patronal, actos de autoridad, saqueo o desorden popular. CAD 120131271 (o su cobertura equivalente).
- d.10 Daños materiales causados por combustión espontánea. CAD 120131265 (o su cobertura equivalente).
- d.11 Cristales: Se cubren daños a cristales incluyendo daños por huelga, tumultos o manifestaciones populares, hasta UF 1.500. POL 120131110 (o su cobertura equivalente).
- d.12 Cláusula de inhabilitación de edificios: Se cubre el valor de los arriendos que el Ministerio deba solventar a causa de un siniestro indemnizable por el presente seguro, hasta UF 10.000. CAD 120131273 (o su cobertura equivalente).
- d.13 Permisos o Licencias de Reconstrucción: Se ampara los costos que el Asegurado deba incurrir con el propósito de obtener los permisos o licencias para la reconstrucción de los bienes siniestrados, hasta la suma de UF 1.000.
- d.14 Compensación de sumas aseguradas, para todas las coberturas. Se acuerda y conviene que todas las sumas aseguradas podrán compensarse entre los diferentes ítems y direcciones aseguradas, a fin de que un eventual infraseguro sea determinado en base a la totalidad de los montos asegurados y no solo en base al valor del ítem siniestrado.
- d.15 Gastos de extinción de incendio. Los Aseguradores acuerdan pagar los gastos de extinción de incendio necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado para prevenir y minimizar la extensión de cualquier destrucción o daño a la propiedad asegurada, incluyendo el costo de materiales usados pero excluyendo salarios, jornales y pagos similares al propio personal o personal contratado o personal de apoyo al Asegurado y sólo en la extensión en que dichos gastos no sean recuperables de autoridad pública u otra parte hasta UF 5.000.-
- d.16 Gastos de Reparaciones Provisorias, Esta póliza cubre los gastos extraordinarios por reparaciones provisionales que no necesariamente forman parte de las definitivas (siempre que cuenten con la debida autorización de la compañía y/o del liquidador de seguros) en que deba necesariamente incurrir el Asegurado con el objeto de proteger, prevenir y/o minimizar la extensión de las pérdidas y/o daños a la materia asegurada ante la ocurrencia de un evento, hasta UF 5.000.-
- d.17 Gastos de prevención o alivio de pérdidas, hasta UF 5.000.-
- d.18 Se cubren los actos vandálicos o maliciosos, hasta UF 5.000.-
- d.19 Se cubren los daños materiales causados por árboles y ramas. CAD 112124 (o su cobertura equivalente).
- d.20 Se cubre daño eléctrico a los contenidos, equipos e instalaciones, hasta 5.000 UF.

DEDUCIBLES

- Sismo, para la cobertura de daños ocasionados por incendio y daños materiales, a consecuencia de sismo, 2% de la suma asegurada por ubicación, sujeto a un mínimo de UF 50 aplicable en todo y cada evento.
- Daño eléctrico: 10% de la pérdida con mínimo de UF 50 y máximo de UF 300 aplicables en todo y cada evento. Hasta un límite de UF 1.500.
- Cristales: UF 2 aplicables en todo y cada evento.
- Otras Causas: UF 8 aplicables en todo y cada evento.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN.

- **Edificio José Miguel Carrera:** Full Value, además de UF 10.000.- por cobertura de inhabilitación de edificio.
- **Edificio Palacio Septiembre:** Full Value.

IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA:

Edificios

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.

UF 1.070.770

UF 271.270.
UF 799.500.

Contenidos

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática (Moneda 1096).

UF 110.022.

Notas:

1. La cobertura correspondiente al edificio "José Miguel Carrera" deberá regir a favor de la Compañía de Seguros CorpSeguros S.A., **(propietario del edificio bajo modalidad leasing)**.
2. Daños materiales causados por vehículos motorizados incluyendo propios: No obstante, lo establecido en el párrafo segundo de las condiciones adicionales registradas bajo CAD 120131281 correspondientes a "*Daños Materiales causados por Vehículos Motorizados*", los seguros requeridos deben cubrir los daños producidos por vehículos de propiedad del asegurado o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes, incluyendo los daños de equipos móviles.
3. Daño Eléctrico: Se cubre los deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma, así como los daños en equipos por fallas en el sistema interconectado de electricidad, sobre tensiones o variaciones en el voltaje, todo hasta la suma de UF 5.000.-, único y combinado en el agregado anual. Con todo, esta extensión no cubre pérdidas o daños derivados de la interrupción del suministro, cortes programados o derivados de actos voluntarios de la autoridad suministradora o por sequía. Esta extensión tampoco cubre accidentes propios e inherentes a la electricidad que se deban a pruebas de cualquier tipo y las que se deban a un mal mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo pérdidas o fallas de aislamiento debidas a ese mantenimiento deficiente.
4. Cláusula de Evento 72 Horas: Por evento se entiende uno o más afectos que tengan una misma causa. Serán considerados como un solo evento los siniestros que ocurran en un mismo período ininterrumpido de 72 horas consecutivas, cuando su causa se origine en fenómenos de la naturaleza que tengan caracteres catastróficos, incluyendo sismo. Corresponderá al Asegurado determinar el momento en que se inicia el período de 72 horas. Para que se encuentre cubierto un evento de 72 horas, éste debe haberse iniciado durante la vigencia de la póliza.
5. Cláusula de Rehabilitación Automática: Conforme el Asegurado vaya adquiriendo nuevamente interés asegurable después de un siniestro, la compañía procederá a rehabilitar en forma automática el monto asegurado por la póliza. En dicho caso, corresponderá efectuar ajustes de prima sobre el monto efectivamente indemnizado, desde la fecha de rehabilitación hasta el vencimiento de la vigencia de la póliza cuyo cobro se efectuará al final de la vigencia.
6. Cobertura para bienes subterráneos: se cubren los bienes y las instalaciones depositados en el subterráneo contra riesgos de la naturaleza u otros daños amparados por la presente póliza.
7. Gastos extraordinarios: Se cubren los gastos extraordinarios de mano de obra por horas extraordinarias, trabajos nocturnos, condiciones adversas y/o en días festivos, como consecuencia de un evento amparado por el seguro requerido, hasta la suma de UF 3.000.- único y combinado en el agregado anual.
8. Se cubren escrituras, mapas, moldes y dibujos ubicados en recintos del asegurado. Se deja expresa constancia que esta cobertura no cubre el valor de la información contenida en los registros, hasta la suma de UF 10.000.-
9. Se cubren las antenas de radio, televisión y telecomunicaciones hasta la suma de UF 5.000.-

10. Cláusula de Infraseguro: Los seguros requeridos deben cubrir la oscilación de los valores asegurados por ubicación en un +/- 10% sobre el monto asegurado vigente por ubicación, con el único y exclusivo fin de evitar la aplicación de prorratio (infraseguro) estipulado en el Artículo N° 553 del Código de Comercio. En consecuencia, esta cláusula tendrá aplicación solamente hasta el porcentaje señalado; por tanto, si al momento de un siniestro el monto real resulta ser mayor que el monto asegurado, incluido el límite especificado, se aplicará el prorratio correspondiente. Esta extensión no modifica ningún otro ítem que no sea el de valores asegurados.
11. No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza de incendio de la CMF, se entenderán cubiertos los daños materiales físicos que puedan sufrir las rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, caminos, piscinas, muelles y muros de contención, obras de drenaje, pozos y canaletas dentro de los recintos asegurados, los que forman parte de los montos asegurados.
12. Sprinklers, se acuerda y conviene que están expresamente cubiertos los daños a consecuencia de rotura o mala operación de estos y otros hidrantes (FM200 y equipos similares) destinados al combate de incendio, hasta UF 5.000.
13. Se acuerda y conviene que se entienden cubiertas las pérdidas o daños amparados por la póliza que sean consecuencia directa de trabajos de construcción, montaje de maquinaria, reparaciones y mantenciones, ya sea que dichos trabajos sean realizados por contratistas o personal del asegurado.
14. Se incluyen los costos adicionales en caso de siniestro para obras o construcciones arquitectónicas especiales, tales como ornamentaciones y revestimientos específicos interiores de inmuebles, entre otras, hasta UF 5.000.
15. Dentro de la materia asegurada se incluyen los patios interiores de los inmuebles.
16. Queda entendido y convenido que la póliza proporcionará cobertura automática para los bienes en curso de reparación, remodelación, construcción, instalación, transformación y otros trabajos similares. Para esta cobertura se extiende a los materiales y suministros para estas obras, hasta UF 10.000.
17. Gastos de prevención o alivio de pérdidas. Esta póliza cubre también los costos y gastos razonables incurridos por el Asegurado con el propósito de impedir o disminuir la pérdida física, destrucción o daños causados ante la ocurrencia de un evento amparado por la presente póliza a los bienes asegurados, incluyendo la pérdida, destrucción o daño asociado con el hecho de lograr el acceso o salida a las propiedades aseguradas, hasta UF 5.000.
18. Se cubren los actos vandálicos o actos maliciosos hasta UF 5.000 este sublímite es por evento y agregado anual.

UBICACIÓN DEL RIESGO:

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática de Chile (Moneda N° 1.096).
- Cualquier otra ubicación permanente o transitoria del Ministerio.

MATERIA ASEGURADA:

- Las indemnizaciones a que el asegurado se vea obligado a pagar por responsabilidad civil extracontractual a raíz de la muerte o lesiones corporales de terceros o daños materiales a las cosas de propiedad de un tercero. También se cubren los gastos de defensa judicial en procesos civiles que pueden afectar la responsabilidad civil del asegurado, todo lo anterior bajo los términos descritos en las condiciones generales.

OBJETO DEL SEGURO:

- Responsabilidad civil extracontractual del Ministerio por daños materiales y/o personales ocasionados a terceros, que por sentencia ejecutoriada pudiera afectar al Asegurado, según POL 120131531.
- Responsabilidad civil por daños materiales a propiedades, contenidos e instalaciones de terceros, daños a terceros dentro y fuera de los edificios del Ministerio.
- Responsabilidad civil por daños corporales a terceros como consecuencia de accidentes ocurridos dentro de cada ubicación.
- Responsabilidad civil de la empresa, CAD 120131802 (o su cobertura equivalente), incluye incendio y/o explosión.
- Responsabilidad civil para propietarios de inmuebles, CAD 120131803 (o su cobertura equivalente). Se extiende a cubrir la responsabilidad civil por el uso de ascensores, montacargas, carteles, rótulos.
- Responsabilidad civil patronal, CAD 120131765 (o su cobertura equivalente), incluyendo trabajos en altura y subterráneos, sublimitada a UF 5.000.- por persona. Se incluye la responsabilidad civil solidaria por daños causados a empleados de contratistas.
 - * Se extiende la cobertura a cubrir reclamaciones por accidentes que no hayan sido cubiertos por un seguro de accidentes del trabajo, cuando esto se ha debido a un error u omisión en la tramitación de dicho seguro.
 - * Se derogan las exclusiones del Artículo 3° de la CAD amparándose:
 - 3.1 Accidentes de trayecto o de itinerario
 - 3.7 Trabajos en altura.
 - 3.8 Trabajos en subterráneos.
- Responsabilidad civil vehicular en exceso.
- Se incluye el daño moral y lucro cesante.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:

- UF 25.000 por evento y en el agregado para la vigencia. Este límite es único, combinado y máximo para la totalidad de las indemnizaciones y pagos acumulados cubiertos por esta póliza, distribuido como sigue:

SUBLIMITES (Incluidos en el límite de arriba):

Responsabilidad Civil Patronal:

- UF 5.000 por trabajador.
- UF 10.000 por evento y agregado para la vigencia.

EXCESOS APLICABLES (aplicado a toda y cada pérdida):

- Responsabilidad civil patronal: Leyes laborales.
- Responsabilidad civil vehicular: UF 1.000.

DEDUCIBLES:

- UF 15 para otros riesgos aplicables en todo y cada evento.
- UF 10 Responsabilidad civil vehicular aplicables en todo y cada evento.

UBICACIÓN DEL RIESGO

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática de Chile (Moneda N° 1.096).
- Cualquier otra ubicación permanente o transitoria del Ministerio.

MATERIA ASEGURADO

- Instalaciones, útiles y enseres.
- Dineros o valores en caja de seguridad.
- Deterioros.
- Robo con violencia en las personas (asalto).

DEDUCIBLES

- 5% de la pérdida indemnizable con un mínimo de UF 15 en toda y cada pérdida. Este deducible no afecta a la cobertura de deterioros.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓNTotal de las "Sumas Aseguradas" **UF 46.500.****MONTO ASEGURADO****Instalaciones, útiles y enseres****UF 20.000.**

- Edificio José Miguel Carrera. UF 12.000.
- Nuevo Edificio ACADE (Moneda N° 1.096). UF 8.000

Dineros o valores en cajas de seguridad**UF 6.000.**

- Edificio José Miguel Carrera. UF 5.000.
- Nuevo Edificio ACADE (Moneda N° 1.096). UF 1.000

Deterioros**UF 11.500.**

- Edificio Palacio Septiembre. UF 1.500.
- Edificio José Miguel Carrera. UF 8.500.
- Nuevo Edificio ACADE (Moneda N° 1.096). UF 1.500

RIESGOS CUBIERTOS:

Según condiciones generales de la póliza de Robo con Fuerza en las Cosas (POL 120130173 (o su cobertura equivalente), incluyendo Robo con Fuerza en las Personas (CAD 120130249 (o su cobertura equivalente). Robo con violencia en las personas (asalto).

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:

El total de las sumas aseguradas declaradas.

NOTA DE COBERTURA:

Los montos asegurados de las materias aseguradas, deben estar cubiertos indistintamente por cada ubicación o suma de ubicaciones.

Se acuerda y conviene que todas las sumas aseguradas en esta póliza podrán compensarse entre los diferentes ítems y direcciones aseguradas, a fin que un eventual infraseguro sea determinado en base a la totalidad de los montos asegurados y no sólo en base al valor del ítem siniestrado.

UBICACIÓN DEL RIESGO:

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática de Chile (Moneda N° 1.096).
- Cualquier otra ubicación permanente o transitoria del Ministerio.

MATERIA ASEGURADA

- Obras de arte (pintura tradicional y contemporánea, objetos de arte, extranjeros y retratos).

MONTO ASEGURADO

UF 39.439,25.

RIESGOS CUBIERTOS Y ADICIONALES

- Todo riesgo de objetos valiosos, Póliza 120131892 (o su cobertura equivalente).
- Riesgos ocasionados por motín, conmoción civil, terremoto. CAD 120131893 (o su cobertura equivalente) y CAD 120131894 (o su cobertura equivalente).

Se incluye TRANSPORTE TERRESTRE (CARGA) CONDICIONES RESTRINGIDAS.

- Incluye robo y caída accidental.
- Cobertura modalidad "Clavo a Clavo". Por lo tanto, la cobertura de clavo a clavo cubre la obra de arte durante el transporte, el embalaje, desembalaje, manipulación, e instalación de las respectivas obras de arte. Así como en todos aquellos lugares que pase la obra, como pueden ser aduanas, sala de restauración, sala de exhibición, etc.

DEDUCIBLES

- 5% de la pérdida indemnizable con un mínimo de UF 15, en toda y cada pérdida. Este deducible no afecta a la cobertura de deterioros.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

Valor Total o Full Value

IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA

Inventario de las obras de arte localizadas en las dependencias del Ministerio en Santiago. Montos y detalles en documento "*Tasación y Clasificación del Patrimonio Pictórico del Ministerio de Relaciones Exteriores*", preparado por el Sr. Raúl Arriagada Dabed, en mayo de 1997, del documento "*Servicio de Tasación Comercial de 230 Obras Patrimoniales Muebles Pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores*", preparado por Sra. Carolina Andrea Ibarra Castro, el año 2012 y del documento "*Catastro y Tasación Colección Academia Diplomática MINREL*", preparado por Gloria Román Marambio y Yazmin Rozas Balboa, en el año 2019. Sin perjuicio de lo anterior el Ministerio podrá incorporar o actualizar estos catastros.

Resumen Tasación: Se incorpora dentro de la tasación Bienes de carácter patrimonial (artístico e histórico), muebles y enseres.

NOTA: Se incluye cláusula particular, de aceptación de valor acordado en este ítem, quedando cubiertas las obras de arte, de acuerdo a documento con tasaciones en poder de la Dirección de Asuntos Administrativos, el cual será entregado a petición del Contratista.

UBICACIÓN DEL RIESGO

- Edificio Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática de Chile (Moneda Nº 1.096).
- Cualquier otra ubicación permanente o transitoria del Ministerio.

MATERIA ASEGURADA:

Se cubrirán todas las instalaciones y equipos electrónicos de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas en sus dependencias en Santiago de Chile.

MONTO ASEGURADO:

UF 68.293.

- EQUIPOS ELECTRÓNICOS
(equipos electrónicos, portátiles, cableado estructurado, equipos de telefonía, etc.).

UF 49.845.

- EQUIPOS DE SEGURIDAD
(CCTV, detección, intrusión, control).

UF 18.448.

RIESGOS CUBIERTOS Y ADICIONALES

- Según Póliza Equipos Electrónicos POL 120131328 (o su cobertura equivalente), incluyendo:
- Sismo. CAD 120131356 (o su cobertura equivalente).
 - Gastos por salvamento y remoción de escombros. CAD 120131357 (o su cobertura equivalente).
 - Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos. CAD 12013059 (o su cobertura equivalente).
 - Gastos por flete aéreo. CAD 120131363 (o su cobertura equivalente).
 - Huelga y motín. CAD 20131358 (o su cobertura equivalente).
 - Pérdida de datos y portadores de datos. CAD 120131362 (o su cobertura equivalente).
 - Equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios del asegurado. CAD 120131360 (o su cobertura equivalente).
 - Este seguro no cubre el hurto o la desaparición inexplicable del bien. Este seguro, si cubre el robo dentro de la maleta o maletero del vehículo y el asalto o robo con violencia al conductor.

DEDUCIBLES

- Sismo: 2% del monto asegurado con un mínimo de UF 50 en toda y cada ocurrencia.
- Otros riesgos: UF 2 aplicables en toda y cada pérdida.
- Para equipos portátiles: UF 5 aplicables en toda y cada pérdida.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

- El valor de reposición de uno nuevo o bien su reemplazo o equivalente, sin aplicación de depreciación por uso o vida útil, para cada equipo.
- Gastos por salvamento y remoción de escombros, UF 1.000.- por evento y durante la vigencia de póliza.
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos, UF 1.000.- por evento y durante la vigencia de póliza.
- Gastos por flete aéreo, UF 1.000.- por evento y durante la vigencia de póliza.
- Pérdida de datos y portadores de datos, UF 1.000.- por evento y durante la vigencia de póliza.
- Equipos electrónicos móviles, fuera del territorio nacional, UF 250.- por evento y durante la vigencia de póliza.

Nota:

Para inclusiones de notebook que o generen una prima superior a UF 2, la compañía mantendrá la información en su poder, hasta que dicha prima acumulada por las inclusiones supere el valor antes mencionado, de esa forma se procederá a la emisión del endoso correspondiente.

UBICACIÓN DEL RIESGO:

- Palacio Septiembre.
- Edificio José Miguel Carrera.
- Nuevo Edificio Academia Diplomática de Chile.
- Cualquier otra ubicación permanente o transitoria del Ministerio.

MATERIA ASEGURADA:

- Edificios, incluyen cimientos, subterráneos, estructuras y construcciones anexas, cierres, portones, rejas, conexiones a las redes de servicios públicos y obras de infraestructura similares.
- Contenidos e instalaciones necesarias para el funcionamiento del Ministerio, consistentes principalmente en equipos e instalaciones en general, muebles, útiles de oficina, central telefónica y similares.

MONTO ASEGURADO: UF 1.292.598

- | | |
|--|--------------------|
| - Edificio Academia Diplomática | UF 271.270. |
| - Edificio José Miguel Carrera | UF 799.500. |
| - Equipos Electrónicos | UF 68.293 |
| - Obras de Arte – Objetos Valiosos | UF 33.513 |
| - Cobertura de inhabilitación de edificio
(compensaciones sumas aseguradas) | UF 10.000. |
| - Contenidos, indistintamente de la ubicación declarada | UF 110.022. |

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN:

UF 220.000 por evento y en el agregado para el periodo de vigencia.

RIESGOS CUBIERTOS: Se deberá asegurar las edificaciones y sus contenidos, que pertenecen al Ministerio o por los cuales es legalmente responsable, contra pérdidas físicas directas o daños físicos, que ocurran durante el periodo del seguro y que sean causados por un acto de terrorismo. Cobertura, según condicionado T3-T3 a que se adjunta en cotización.

Se entenderá por acto de terrorismo, lo siguiente:

- Una actividad que es cometida por propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares que involucren un acto violento o el uso ilegal de la fuerza o un acto ilegal peligroso para la vida humana o propiedades tangibles.
- Una actividad que es realizada por cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúe(n) por sí sólo(s) o en nombre de o en conexión con cualquier organización, pero no incluyendo un gobierno soberano (de jure o de facto).
- Una actividad que parece tener la intención de:
 - Intimidar o coaccionar a una población civil;
 - Causar estragos a cualquier segmento de la economía de un Gobierno, Estado o País;
 - Derrocar, influir, o afectar la conducción de cualquier gobierno de jure o de facto por medio de la intimidación o la coerción;
 - Afectar la conducción de un Gobierno por destrucción masiva, asesinato, secuestro, o toma de rehenes.

DEDUCIBLES: 10% de la pérdida mínimo UF 300.- en toda y cada pérdida.

UBICACIÓN DEL RIESGO.

- Misiones diplomáticas, misiones consulares, oficinas y residencias de jefes de misión del Ministerio en el exterior. Quedan expresamente excluidos Cuba, Irán, El Líbano, Nicaragua, Siria, Rusia y Venezuela.

MATERIA ASEGURADA.**Edificios y contenidos.**

- **Edificios**, incluyen cimientos, subterráneos, estructuras y construcciones anexas, cierres, portones, rejas, conexiones a las redes de servicios públicos y obras de infraestructura similares.
- **Contenidos** e instalaciones necesarias para el funcionamiento del Ministerio, consistentes principalmente en equipos e instalaciones en general, muebles de oficinas y residencias, útiles de oficina, centrales telefónicas y similares.

US\$ 106.137.619, para edificios.

US\$ 17.318.945, para contenidos.

MONTOS ASEGURADOS

US\$ 123.456.564, para sismo (edificios + cobertura de inhabilitación + contenidos).

RIESGOS CUBIERTOS Y ADICIONALES

- Incendio ordinario según POL 120131251 (o su cobertura equivalente).
- Incendio y daños materiales a consecuencia de sismo. CAD 120131279 (o su cobertura equivalente).
- Riesgos de la naturaleza.
 - Daños materiales causados por peso de nieve o hielo CAD 120131277 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales a consecuencia de viento, inundación y desbordamiento de cauces. CAD 120131282 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales a consecuencia de avalanchas, aluviones y deslizamiento. CAD 120131285 (o su cobertura equivalente).
 - Clausula de incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada CAD 120131274 (o su cobertura equivalente).
 - Clausula de incendio y daños materiales causados por erupción volcánica. CAD 120131267 (o su cobertura equivalente).
- Otros adicionales:
 - Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes. CAD 120131266 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves CAD 120131284 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de incendio y daños materiales causados por colisión vehículos motorizados CAD 120131281 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices. CAD 120131278 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales causados por explosión. CAD 120131286 (o su cobertura equivalente).
 - Colapso de edificio. Se entiende por colapso, el hundimiento o desplome ocasionado o producido por falla y debilitamiento de sus sistemas de apoyo o sustentación, a causa de excavaciones, hundimiento y derrumbe de terceros. CAD 120131264 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de gastos por salvamento y remoción de escombros hasta la suma de US\$ 400.000 por ubicación. Gastos en relación con las operaciones de despeje del lugar o sitio amparado por la póliza, a consecuencia de un riesgo cubierto. CAD 120131357 (o su cobertura equivalente).
 - Honorarios profesionales de arquitectos, ingenieros, superiores y demás necesarios de consultar en caso de evaluación de daños y preparación de reclamos, como asimismo, honorarios durante la reconstrucción de las partes afectadas hasta un límite de US\$ 455.000 por cada ubicación. Incluye viáticos, viajes y estadía.
 - Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, cierre o paro patronal, actos de autoridad, saqueo o desorden popular. CAD 120131271 (o su cobertura equivalente).
 - Daños materiales causados por combustión espontánea. CAD 120131265 (o su cobertura equivalente).
 - Cristales: Se cubren daños a cristales incluyendo daños por huelga, tumultos o manifestaciones populares, hasta US\$ 50.000. POL 120131110 (o su cobertura equivalente).
 - Cláusula de inhabilitación de edificios: Se cubre el valor de los arriendos que el Ministerio deba solventar a causa de un siniestro indemnizable por el presente seguro, hasta US\$ 1.000.000. CAD 120131273 (o su cobertura equivalente).

d.13 Permisos o Licencias de Reconstrucción: Se ampara los costos que el Asegurado deba incurrir con el propósito de obtener los permisos o licencias para la reconstrucción de los bienes siniestrados, hasta la suma de US\$ 50.000.

d.14 Compensación de sumas aseguradas, para todas las coberturas. Se acuerda y conviene que todas las sumas aseguradas en esta póliza podrán compensarse entre los diferentes ítems y direcciones aseguradas, a fin de que un eventual infraseguro sea determinado en base a la totalidad de los montos asegurados y no solo en base al valor del ítem siniestrado.

d.15 Gastos de extinción de incendio, Los Aseguradores acuerdan pagar los gastos de extinción de incendio necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado para prevenir y minimizar la extensión de cualquier destrucción o daño a la propiedad asegurada, incluyendo el costo de materiales usados pero excluyendo salarios, jornales y pagos similares al propio personal o personal contratado o personal de apoyo al Asegurado y sólo en la extensión en que dichos gastos no sean recuperables de un Autoridad pública u otra parte, hasta US\$ 250.000.

d.16 Gastos de Reparaciones Provisorias, Esta póliza cubre los gastos extraordinarios por reparaciones provisionales que no necesariamente forman parte de las definitivas (siempre que cuenten con la debida autorización de la compañía y/o del liquidador de seguros) en que deba necesariamente incurrir el Asegurado con el objeto de proteger, prevenir y/o minimizar la extensión de las pérdidas y/o daños a la materia asegurada ante la ocurrencia de un evento amparado por la presente póliza, hasta US\$ 250.000.

d.17 Gastos de prevención o alivio de pérdidas, esta póliza cubre también los costos y gastos razonables incurridos por el Asegurado con el propósito de impedir o disminuir la pérdida física, destrucción o daño causados ante la ocurrencia de un evento amparado por la presente póliza a los bienes asegurados, incluyendo la pérdida, destrucción o daño asociado con el hecho de lograr el acceso o la salida a las propiedades aseguradas, hasta US\$ 250.000.

d.18 Se cubren los actos vandálicos o maliciosos, hasta US\$ 250.000, este sublímite es por evento y agregado anual.

d.19 Se cubren los daños materiales causados por árboles o ramas. CAD 120131282(o su cobertura equivalente).

d.20 Cobertura adicional de daño eléctrico para contenidos, equipos e instalaciones.

DEDUCIBLES

- Sismo, para la cobertura de daños ocasionados por incendio y daños materiales a consecuencia de sismo, 2% de la suma asegurada por ubicación, sujeto a mínimo de US\$2.250 aplicable en todo y cada evento.
- Daño eléctrico: 10% de la pérdida con mínimo de US\$ 400 y máximo de US\$ 9.600 aplicables en todo y cada evento.
- Otras Causas: US\$ 250 aplicables en todo y cada evento.
- Cristales: US\$ 80 aplicables en todo y cada evento.

IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA

- **Edificios** (en 43 ubicaciones), incluidos en el Anexo N° 8. US\$ 106.137.619
- **Contenidos** (en 183 ubicaciones), incluidos en el Anexo N° 9. US\$ 17.318.945

ADICIONAL SISMO

- **Edificios** (en 43 ubicaciones), incluidos en el Anexo N° 8. US\$ 106.137.619
- **Contenidos** (en 183 ubicaciones), incluidos en Anexo N° 9. US\$ 17.318.945

Notas:

1. Véase los Anexos N°s 8, 9, 10 y 11 que contiene el detalle de las materias aseguradas.
2. Daños materiales causados por vehículos motorizados incluyendo propios: No obstante lo establecido en el párrafo segundo de las condiciones adicionales registradas bajo CAD 120131281 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) correspondientes a "*Daños Materiales Causados por Vehículos Motorizados*", los seguros requeridos deberán cubrir los daños producidos por vehículos de propiedad del asegurado o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes, incluyendo los daños de equipos móviles.
3. Esta póliza cubre los deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma, así como los daños en equipos por fallas en el sistema interconectado de electricidad, sobre tensiones o variaciones en el voltaje, todo hasta la suma de US\$ 120.000.-, único y combinado en el agregado anual. Con todo, esta extensión no cubre pérdidas o daños derivados de la interrupción del suministro, cortes programados o derivados de actos voluntarios de la autoridad suministradora o por sequía. Esta extensión tampoco cubre accidentes propios e inherentes a la electricidad que se deban a pruebas de

cualquier tipo y las que se deban a un mal mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo pérdidas o fallas de aislamiento debidas a ese mantenimiento deficiente.

4. Cláusula de Evento 72 horas: Por evento se entiende uno o más efectos que tengan una misma causa. Serán considerados como un solo evento los siniestros que ocurran en un mismo período ininterrumpido de 72 horas consecutivas, cuando su causa se origine en fenómenos de la naturaleza que tengan caracteres catastróficos, incluyendo sismo. Corresponderá al Asegurado determinar el momento en que se inicia el período de 72 horas. Para que se encuentre cubierto un evento de 72 horas, éste debe haberse iniciado durante la vigencia de la póliza.
5. Cláusula de Rehabilitación Automática: Conforme el Asegurado vaya adquiriendo nuevamente interés asegurable después de un siniestro, la compañía procederá a rehabilitar en forma automática el monto asegurado por la póliza. En dicho caso, corresponderá efectuar ajustes de prima sobre el monto efectivamente indemnizado, desde la fecha de rehabilitación hasta el vencimiento de la vigencia de la póliza cuyo cobro se efectuará al final de la vigencia.
6. Cobertura para bienes subterráneos: Se cubren los bienes y las instalaciones depositados en subterráneos contra riesgos de la naturaleza u otros daños amparados por la presente póliza.
7. Gastos extraordinarios: Se cubren los gastos extraordinarios de mano de obra por horas extraordinarias, trabajo nocturno, condiciones adversas y/o en días festivos, como consecuencia de un evento amparado por el seguro requerido, hasta la suma de US\$ 120.000 único y combinado en el agregado anual.
8. Se cubren escrituras, mapas, moldes y dibujos ubicados en recintos del asegurado. Se deja expresa constancia que esta cobertura no cubre el valor de la información contenida en los registros, hasta la suma de US\$ 150.000.
9. Se cubren las antenas de radio, televisión y telecomunicaciones hasta la suma de US\$ 40.000.
10. Cláusula de Infraseguro: Los seguros requeridos deben cubrir la oscilación de los valores asegurados por ubicación en un +/- 10% sobre el monto asegurado vigente por ubicación, con el único y exclusivo fin de evitar la aplicación de prorrateo (infraseguro) estipulado en el Artículo N° 553 del Código de Comercio. En consecuencia, esta cláusula tendrá aplicación solamente hasta el porcentaje señalado; por tanto, si al momento de un siniestro el monto real resulta ser mayor que el monto asegurado, incluido el límite especificado, se aplicará el prorrateo correspondiente. Esta extensión no modifica ningún otro ítem que no sea el de valores asegurados.
11. No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza de incendio de la CMF, se entenderán cubiertos los daños materiales físicos que puedan sufrir las rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, caminos, piscinas, muelles y muros de contención, obras de drenaje, pozos y canaletas dentro de los recintos asegurados, los que forman parte de los montos asegurados.
12. Sprinklers, se acuerda y conviene que están expresamente cubiertos los daños a consecuencia de rotura o mala operación de Sprinklers y otros hidratantes (FM200 y equipos similares) destinados al combate de incendio, hasta US\$ 200.000.
13. Se acuerda y conviene que se entienden cubiertos las pérdidas o daños amparados por la póliza que sean consecuencia directa de trabajos de construcción, montaje de maquinaria, reparaciones y mantenciones, ya sea que dichos trabajos sean realizados por contratistas o personal del asegurado.
14. Se incluyen los costos adicionales en caso de siniestro para obras o construcciones arquitectónicas especiales, tales como ornamentaciones y revestimientos específicos interiores de inmuebles, entre otras, hasta US\$ 250.000.
15. Dentro de la materia asegurada se incluyen los patios interiores de los inmuebles fiscales.
16. Queda entendido y convenido que la póliza proporcionará cobertura automática para los bienes en curso de reparación, remodelación, construcción, instalación, transformación y otros trabajos similares. Esta cobertura se extiende a los materiales y suministros para estas obras, hasta US\$ 250.000.

UBICACIÓN DEL RIESGO

- Misiones Diplomáticas, Misiones Consulares, Oficinas y residencias de Jefes de Misiones de Chile en el exterior, las cuales se consignan en el Anexo N° 10. Quedan expresamente excluidos Cuba, Irán, El Líbano, Nicaragua, Siria, Rusia y Venezuela.

MATERIA ASEGURADA

- Las indemnizaciones a que el asegurado se vea obligado a pagar por responsabilidad civil extracontractual a raíz de la muerte o lesiones corporales de terceros o daños materiales a las cosas de propiedad de un tercero. También se cubren los gastos de defensa judicial en procesos civiles que pueden afectar la responsabilidad civil del asegurado, todo lo anterior bajo los términos descritos en las condiciones generales.

- TERRITORIO/JURISDICCIÓN:

La presente cobertura solo se extiende a siniestros ocurridos dentro del territorio de la República de Chile (según nómina de ubicaciones en el extranjero) y reclamados con arreglo a las leyes chilenas ante tribunales chilenos.

OBJETO DEL SEGURO

- Responsabilidad civil extracontractual del Ministerio por daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a terceros que por sentencia ejecutoriada o transacción aceptada por el Contratista pudiera afectar al Asegurado. Según POL 120131531.
- Responsabilidad civil por daños materiales a propiedades, contenidos e instalaciones de terceros, daños a terceros dentro y fuera de los edificios del Ministerio.
- Responsabilidad civil por lesiones corporales ocasionadas a terceros como consecuencia de accidentes ocurridos dentro de los edificios del Ministerio.
- Responsabilidad civil de empresa, CAD 120131802 (o su cobertura equivalente), incluye incendio y/o explosión.
- Responsabilidad civil para propietarios de inmuebles, CAD 120131803 (o su cobertura equivalente), se extiende a cubrir la responsabilidad civil por el uso de ascensores, montacargas, carteles, rótulos.
- Responsabilidad civil patronal, CAD 120131765 (o su cobertura equivalente), incluyendo trabajos en altura y subterráneos, sublimitada a US\$ 200.000.- por persona. Se incluye la responsabilidad civil solidaria por daños causados a empleados de contratistas.
 - * Se extiende la cobertura a cubrir reclamaciones por accidentes que no hayan sido cubiertos por un seguro de accidentes del trabajo, cuando esto se ha debido a un error u omisión en la tramitación de dicho seguro.
 - * Se derogan las exclusiones del Artículo 3° de la CAD amparándose:
 - 3.1 Accidentes de trayecto o de itinerario.
 - 3.7 Trabajos en altura.
 - 3.8 Trabajos en subterráneos.

UBICACIONES ASEGURADAS

Véase el Anexo N° 10, que contiene el listado de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicadas en el exterior que quedarán cubiertas por la póliza, además de las futuras propiedades/ubicaciones, en forma automática.

DEDUCIBLES

- US\$ 645 aplicables en toda y cada ocurrencia.

LIMITE INDEMNIZACIÓN

- US\$ 500.000 por evento y en el agregado para la vigencia correspondiente a todas las indemnizaciones y pagos acumulados durante la vigencia del seguro.

SUBLIMITE (Incluidos en el límite de arriba).

Responsabilidad civil patronal:

*US\$200.000 por trabajador.

*US\$500.000 por evento y agregado para la vigencia.

EXCESO APLICABLE (Aplicado a toda y cada pérdida)

Responsabilidad civil patronal: Leyes Laborales.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Misiones diplomáticas, misiones consulares, oficinas y residencias de Jefes de Misiones del Ministerio en el exterior. Quedan expresamente excluidos Cuba, Irán, El Líbano, Nicaragua, Siria, Rusia y Venezuela.

RIESGOS CUBIERTOS

Según condiciones generales de la póliza de Robo con Fuerza en las Cosas (POL 120130173 (o su cobertura equivalente), incluyendo Robo con Fuerza en las Personas (CAD 120130249 (o su cobertura equivalente). Robo con violencia en las personas (asalto).

MATERIA ASEGURADA

- Instalaciones, útiles y enseres.
- Dineros o valores en caja de seguridad.
- Deterioros.
- Adicional: Robo con violencia en las personas (asalto).

MONTO ASEGURADO

- Instalaciones, útiles y enseres:	US\$ 6.870.000.
- Dineros o valores en cajas de seguridad:	US\$ 244.000.
- Deterioros:	US\$ 990.000.

DEDUCIBLES

- 5% de la pérdida indemnizable como mínimo de US\$ 400 aplicables en toda y cada ocurrencia. Este deducible no afecta a la cobertura de deterioros.

IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA**Instalaciones, útiles y enseres:****US\$ 6.870.000.**

65	Embajadas	US\$ 40.000 c/u.	US\$ 2.600.000
7	Misiones	US\$ 40.000 c/u.	US\$ 280.000
42	Consulados Generales	US\$ 20.000 c/u.	US\$ 840.000
6	Consulados	US\$ 15.000 c/u.	US\$ 90.000
66	Residencias Embajadas	US\$ 40.000 c/u.	US\$ 2.640.000
6	Residencias Misiones	US\$ 40.000 c/u.	US\$ 240.000
4	Residencias Consulados Generales	US\$ 30.000 c/u.	US\$ 120.000
2	Residencias Consulados	US\$ 30.000 c/u.	US\$ 60.000

Dineros o valores en cajas de seguridad:**US\$ 244.000.**

65	Embajadas	US\$ 2.000 c/u.	US\$ 130.000
7	Misiones	US\$ 2.000 c/u.	US\$ 14.000
42	Consulados Generales	US\$ 2.000 c/u.	US\$ 86.000
6	Consulados	US\$ 2.000 c/u.	US\$ 14.000

Deterioros:**US\$ 990.000**

65	Embajadas	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 325.000
7	Misiones	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 35.000
42	Consulados Generales	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 210.000
6	Consulados	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 30.000
66	Residencias Embajadas	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 330.000
6	Residencias Misiones	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 30.000
4	Residencias Consulados Generales	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 20.000
2	Residencias Consulados	US\$ 5.000 c/u.	US\$ 10.000

Véase el Anexo N° 10, que contiene el listado de las dependencias del Ministerio localizadas en el exterior que quedarán afectas a la Póliza "Robo con Fuerza".

UBICACIÓN DEL RIESGO

Misiones diplomáticas, misiones consulares, oficinas y residencias de jefes de Misiones de Chile en el exterior, las cuales se consignan en el Anexo Nº 10. Quedan expresamente excluidos Cuba, Irán, El Líbano, Nicaragua, Siria, Rusia y Venezuela.

MATERIA ASEGURADA

- Obras de arte (pintura tradicional y contemporánea, objetos de arte, extranjeros y retratos).

MONTO ASEGURADO

US\$ 2.000.000.

RIESGOS CUBIERTOS Y ADICIONALES

- Todo riesgo objetos valiosos, Póliza 120131892 (o su cobertura equivalente).
- Riesgos ocasionados por motín, conmoción civil, terremoto, CAD 120131893 (o su cobertura equivalente) y CAD 120131894 (o su cobertura equivalente).
- Cobertura de Transporte (sin limitación de territorio), hasta US\$ 250.000 por evento, POLIZA CHILENA PARA MERCANCIAS (AVION) CONDICIONES RESTRINGIDAS. (Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 120130717 (o su cobertura equivalente).

POLIZA DE TRANSPORTE MARITIMO PARA CARGA "C" (Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 120130703 (o su cobertura equivalente).

POLIZA TRANSPORTE TERRESTRE (CARGA) CONDICIONES RESTRINGIDAS. (Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 120130705 (o su cobertura equivalente).
- Se incluye robo y caída accidental.
- Cobertura modalidad "*Clavo a Clavo*". Por lo tanto, la cobertura de clavo a clavo cubre la obra de arte durante el transporte, el embalaje, desembalaje, manipulación e instalación de las respectivas obras de arte. Así como en todos aquellos lugares que pase la obra, como pueden ser aduanas, sala de restauración, sala de exhibición, etc.

DEDUCIBLES:

- 5% de la pérdida indemnizable como mínimo de US\$ 250 aplicables en toda y cada ocurrencia.

NOTA: Se incluye cláusula particular, de aceptación de valor acordado en este ítem, quedando cubiertas las obras de arte, de acuerdo a documento con tasaciones en poder de cada misión en el Exterior, el cual será entregado a petición del Contratista.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Misiones diplomáticas, misiones consulares, oficinas y residencias de Jefes de Misión del Ministerio en el exterior consignadas en el Anexo N° 10. Quedan expresamente excluidos Cuba, Irán, El Líbano, Nicaragua, Siria, Rusia y Venezuela.

MATERIA ASEGURADA

- Se cubrirán todas las instalaciones y equipos electrónicos de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas en sus dependencias en el exterior.

MONTO ASEGURADO: US\$ 2.350.697.

- | | |
|---|----------------------|
| - Equipos computacionales (notebooks, impresoras, scanner, etc.) | US\$ 600.000. |
| - Equipos estaciones de captura | US\$ 990.697. |
| - Equipos de seguridad (circuito cerrado de televisión, CCTV, etc.) | US\$ 760.000. |

RIESGOS CUBIERTOS Y ADICIONALES

- Equipos electrónicos. POL 120131328 (o su cobertura equivalente).
- Sismo CAD 120131356 (o su cobertura equivalente).
- Gastos por salvamento y remoción de escombros, CAD 120131357 (o su cobertura equivalente).
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos, CAD 120131359 (o su cobertura equivalente).
- Gastos por flete aéreo, CAD 120131363 (o su cobertura equivalente).
- Huelga y motín. CAD 120131358 (o su cobertura equivalente).
- Pérdida de datos y portadores de datos. CAD 120131362 (o su cobertura equivalente).
- Equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios del asegurado, CAD 1320131360 (o su cobertura equivalente) y fuera de los límites del territorio de Chile, incluyendo equipos a bordo de aeronaves, naves, embarcaciones o equipos flotantes y vehículos motorizados.

DEDUCIBLES

- Cobertura daños físicos: US\$ 87 aplicables en toda y cada pérdida.
- Cobertura de sismo: 2% del monto asegurado con un mínimo de US\$ 2.156 en toda y cada ocurrencia.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN:

- El valor de reposición a nuevo o bien su reemplazo o equivalente, sin la aplicación de depreciación por uso o vida útil, para cada equipo.
- Gastos por "Salvamento" y "Remoción de Escombros", US\$ 45.000 por evento y vigencia de póliza.
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos US\$ 45.000 por evento y vigencia de póliza.
- Gastos por flete aéreo, US\$ 45.000 por evento y vigencia de póliza. Pérdida de datos y portadores de datos, US\$ 45.000 por evento y vigencia de póliza.
- Pérdida de datos y portadores de datos USD\$ 1.000 por evento y durante la vigencia de la póliza.
- Equipos electrónicos móviles, fuera del territorio nacional, US\$ 11.500 por evento y vigencia de póliza.

NOTA:

Para inclusiones de notebook que no generen una prima superior a US\$ 100, la compañía mantendrá la información en su poder, hasta que dicha prima acumulada por las inclusiones supere el valor antes mencionado, de esa forma se procederá a la emisión del endose correspondiente.

UBICACIÓN DEL RIESGO:

Misiones en el exterior, individualizadas en los Anexos N°s 8 y 11. Quedan expresamente excluidos Cuba, Irán, El Líbano, Nicaragua, Siria, Rusia y Venezuela.

INCLUYE/CONSIDERA:

Misiones diplomáticas, misiones consulares, oficinas y residencias de jefes de misión del Ministerio en el exterior.

MATERIA ASEGURADA:

- Edificios, incluyen cimientos, subterráneos, estructuras y construcciones anexas, cierres, portones, rejas, conexiones a las redes de servicios públicos y obras de infraestructura similares.
- Contenidos e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las Misiones, Consulados y Residencias Oficiales en el Exterior, consistentes principalmente en equipos e instalaciones en general, muebles, útiles de oficina, central telefónica y similares.

MONTO ASEGURADO:

	US\$ 127.807.261.
- Edificios	US\$ 106.137.619.
- Contenidos	US\$ 17.318.945.
- Equipos Electrónicos	US\$ 2.350.697.
- Obras de Arte – Objetos Valiosos	US\$ 2.000.000.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN:

US\$ 26.141.000 por evento y en el agregado para el periodo de vigencia.

RIESGOS CUBIERTOS: Se deberá asegurar las edificaciones y sus contenidos, que pertenecen al Ministerio o por los cuales legalmente es responsable, contra pérdidas físicas directas o daños físicos, que ocurran durante el período del seguro y que sean causados por un acto de sabotaje o terrorismo.

Se entenderá por acto de terrorismo, lo siguiente:

- i. Una actividad que es cometida por propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares que involucren un acto violento o el uso ilegal de la fuerza o un acto ilegal peligroso para la vida humana o propiedades tangibles.
- ii. Una actividad que es realizada por cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúe(n) por sí sólo(s) o en nombre de o en conexión con cualquier organización, pero no incluyendo un gobierno soberano (de jure o de facto).
- iii. Una actividad que parece tener la intención de:
 - a) intimidar o coaccionar a una población civil;
 - b) causar estragos a cualquier segmento de la economía de un Gobierno, Estado o País;
 - c) derrocar, influir, o afectar la conducción de cualquier gobierno de jure o de facto por medio de la intimidación o la coerción;
 - d) afectar la conducción de un Gobierno por destrucción masiva, asesinato, secuestro, o toma de rehenes.

DEDUCIBLES: US\$250.000, en cada ocurrencia respecto de daños materiales.

30 días en cada ocurrencia respecto de la inhabilitación de edificios.

5.- OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en las Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Entrega de las pólizas.

El Contratista deberá entregar las pólizas de seguros respectivas, dando cobertura a toda la vigencia del contrato, dentro del plazo de 2 meses contados desde la fecha de publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de la resolución que apruebe el contrato respectivo.

Las pólizas de seguros deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

- i. Identificación de las partes.
- ii. Ítems o materias aseguradas.
- iii. Resúmenes de las coberturas básicas y adicionales.
- iv. Deducibles con sus detalles.
- v. Detalle de las coberturas básicas.
- vi. Detalle de las coberturas adicionales.
- vii. Detalle de las exclusiones, para cada evento o siniestro, de cada una de las pólizas.
- viii. Modalidad o procedimiento de liquidación de los siniestros.
- ix. Plazo o vigencia de las pólizas de seguros.
- x. Condiciones de término anticipado de las pólizas.
- xi. Precio de las pólizas.

Las pólizas deberán ser entregadas mediante comunicación certificada a la Contraparte Técnica del Ministerio.

El Ministerio se pronunciará sobre la conformidad de las pólizas de seguros, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la entrega de las mismas, emitiendo un certificado de recepción conforme, si correspondiere.

En la eventualidad de requerirse endosos a las pólizas, éstas deberán ser entregadas, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su solicitud de emisión, ello debido a que se entiende parte integral de la póliza de seguros.

b) Capacitación.

El Contratista deberá otorgar una capacitación a lo menos a dos (2) funcionarios del Ministerio en la administración de los seguros que se contraten. Esta capacitación deberá efectuarse dentro de los primeros 2 meses de iniciada la vigencia de las pólizas y tendrá una duración de 8 horas como máximo.

c) Trámites administrativos.

Una vez ocurrido un siniestro, el Contratista deberá realizar los siguientes trámites administrativos:

- i. Entregar al Ministerio el Informe de Liquidación del Siniestro dentro del plazo de 90 días corridos, contado desde la fecha en que le fueran entregados todos los antecedentes por parte del Ministerio.
- ii. El costo de los procesos de Liquidación de Siniestros será financiado íntegramente por la Compañía de Seguros adjudicada.
- iii. Emitir y entregar al Ministerio el cheque de indemnización que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que haya concluido el proceso de liquidación del siniestro.

d) Reliquidación de seguros.

En el caso que el Ministerio no estuviese de acuerdo con alguna liquidación practicada por el liquidador designado por el Contratista, podrá solicitar que se realice un nuevo proceso por otro liquidador autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero.

e) Confidencialidad

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo de las prestaciones asociadas al seguro requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO Nº 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Visita a Terreno y Reunión Informativa (Obligatoria)	15 Días corridos a partir de la fecha de publicación	10:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	18 Días corridos a partir de la fecha de publicación	12:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	20 Días corridos a partir de la fecha de publicación	12:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	31 Días corridos a partir de la fecha de publicación (3)	12:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	31 Días corridos a partir de la fecha de publicación (3)	12:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	31 Días corridos a partir de la fecha de publicación (3)	12:05
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (3) (4)	XX
Adjudicación	20 días hábiles (3) (4)	XX
Fecha de Presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento	10 Días hábiles de la notificación del acto de adjudicación	12:00
Consultas a la adjudicación	5 Días corridos a partir de la fecha de notificación de adjudicación (5)	XX
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX



NOTAS:

- (1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- (2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.
- (3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.
- (4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.
- (5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a..... dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a..... dede 2.019, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de , RUT: , viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

ANTECEDENTES PARA LA EVALUACIÓN (1)

Informa clasificación de riesgo otorgada en el año 2.019, por una Sociedad Clasificadora de Riesgo cuyo registro ante la CMF está vigente. (marcar con X)	SI		NO	
--	----	--	----	--

Adjunta certificado de presencia internacional de la Compañía de Seguros*, emitido por la empresa Oferente y la nómina de las oficinas a lo largo del mundo. (marcar con X)	SI		NO	
--	----	--	----	--

Adjunta nómina de las oficinas a lo largo del mundo. (marcar con X)	SI		NO	
--	----	--	----	--

(1) La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

(*) Para medir este criterio de evaluación, se estará a la cantidad de países en que la Compañía tiene oficinas, considerando sólo una oficina por país en el que el Ministerio tenga una misión diplomática.

ANEXO N° 6

"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA SEGUROS EN CHILE" (1)

SEGUROS EN CHILE					
Nombre de la Aseguradora					
	Coberturas	Prima Neta Afecta a IVA por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente (1)	Prima Neta Exenta de IVA por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente (2)	Sumatoria Primas Netas por Póliza (Valores en UF) (*) (1 + 2)	Prima Bruta por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente
A	1.- Incendio y sus Adicionales:				
B	Edificios	UF	UF	UF	UF
C	Contenidos	UF	UF	UF	UF
D	Sismo (Edificio + Contenido)	UF	UF	UF	UF
	Subtotal	UF	UF	UF	UF
E	2.-Responsabilidad Civil	UF	UF	UF	UF
F	3.-Robo con Fuerza:	UF	UF	UF	UF
G	Contenidos	UF	UF	UF	UF
H	Deterioros	UF	UF	UF	UF
I	Dineros en Cajas de Seguridad	UF	UF	UF	UF
	Subtotal	UF	UF	UF	UF
J	4.-Todo Riesgo Objetos Valiosos	UF	UF	UF	UF
K	5.-Todo Riesgo en Instalaciones Electrónicas	UF	UF	UF	UF
L	6.-Terrorismo	UF	UF	UF	UF
	TOTAL	UF	UF	UF	UF

(1) Las ofertas económicas por concepto de primas respecto de los bienes en Chile no podrán exceder de la suma de UF 9.412 (nueve mil cuatrocientos doce Unidades de Fomento) impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dicho seguro.

Los precios de las ofertas presentadas no podrán contener ningún cargo por concepto de comisiones a Corredores de Seguros.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o la modifique en todo o parte por concepto de primas, será excluida del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán corregir errores aritméticos sobre una cifra determinable por la mera ejecución de una operación aritmética.

(*) Para efectos de evaluación se tomará en consideración los valores señalados en la columna N° 3 del presente Anexo.

ANEXO N° 7

"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA SEGUROS EN EL EXTERIOR" (1)

SEGUROS EN EL EXTERIOR					
Nombre de la Aseguradora					
	Coberturas	Prima Neta Afecta a IVA por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente (1)	Prima Neta Exenta de IVA por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente (2)	Sumatoria Primas Netas por Póliza (Valores en UF) (1 + 2) (*)	Prima Bruta por Póliza (Valores en UF) En caso de ser procedente
A	1.- Incendio y sus Adicionales:				
B	Edificios	US\$	US\$	US\$	US\$
C	Contenidos	US\$	US\$	US\$	US\$
D	Sismo (Edificio + Contenido)	US\$	US\$	US\$	US\$
	Subtotal	US\$	US\$	US\$	US\$
E	2.-Responsabilidad Civil	US\$	US\$	US\$	US\$
F	3.-Robo con Fuerza:	US\$	US\$	US\$	US\$
G	Contenidos	US\$	US\$	US\$	US\$
H	Deterioros	US\$	US\$	US\$	US\$
I	Dineros en Cajas de Seguridad	US\$	US\$	US\$	US\$
	Subtotal	US\$	US\$	US\$	US\$
J	4.-Todo Riesgo Objetos Valiosos	US\$	US\$	US\$	US\$
K	5.-Todo Riesgo en Instalaciones Electrónicas	US\$	US\$	US\$	US\$
L	7.-Terrorismo	US\$	US\$	US\$	US\$
	TOTAL	US\$	US\$	US\$	US\$

(1) Las ofertas económicas por concepto de primas respecto de los bienes en el exterior no podrán exceder de la suma de US\$ 840.990 (ochocientos cuarenta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dicho seguro. Los precios de las ofertas presentadas no podrán contener ningún cargo por concepto de comisiones a Corredores de Seguros.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada por concepto de primas, será excluida del proceso de licitación.

(*) Para efectos de evaluación se tomará en consideración los valores señalados en la columna N° 3 del presente Anexo.

ANEXO Nº 8

**LISTADO DE PROPIEDADES FISCALES DE CHILE EN EL EXTERIOR DE CARGO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

	PAÍS	CIUDAD	MISION	DESTINO	AVALUO en US\$
1	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Residencia	1.952.000
2	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Embajada	Cancillería y Residencia	8.500.000
3	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Consulado General	Cancillería	820.000
4	ARGENTINA	BAHÍA BLANCA	Consulado	Cancillería	160.000
5	ARGENTINA	BARILOCHE	Consulado General	Cancillería	671.280
6	ARGENTINA	CORDOBA	Consulado	Cancillería	550.000
7	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Residencia	1.450.000
8	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Cancillería	520.000
9	ARGENTINA	NEUQUEN	Consulado General	Cancillería y Residencia	140.000
10	ARGENTINA	USHUAIA	Consulado	Cancillería y Residencia	310.000
11	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Cancillería	300.000
12	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Residencia	427.000
13	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Residencia	1.400.000
14	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Cancillería	1.500.000
15	BELGICA	BRUSELAS	Embajada – Misión UE	Cancillería	1.630.000
16	BRASIL	BRASILIA	Embajada	Cancillería y Residencia	1.878.270
17	CANADA	OTTAWA	Embajada	Residencia	1.590.000
18	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Cancillería	610.000
19	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Residencia	110.000
20	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Cancillería	233.133
21	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Residencia	4.545.454
22	ECUADOR	QUITO	Embajada	Cancillería	706.000
			Consulado General		
			Embajada	Residencia	280.000
23	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Cancillería	1.599.000
24	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Residencia	2.030.000
25	ESPAÑA	MADRID	Consulado General	Cancillería	265.000
26	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Cancillería	2.515.000
27	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Residencia	2.982.000
28	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Residencia	970.000
29	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Residencia	991.702
30	FRANCIA	PARIS	Embajada	Cancillería y Residencia	26.141.000
			Consulado General	Cancillería	
31	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Residencia	630.000
32	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Residencia	2.660.000
33	ITALIA	ROMA	Embajada	Cancillería	8.505.950
34	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Cancillería	2.011.000
35	NUEVA ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Residencia	544.000
36	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Residencia	2.386.830
37	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Cancillería	280.000
38	PERÚ	LIMA	Embajada	Cancillería	990.000
39	PERÚ	LIMA	Consulado General	Cancillería	
40	PERÚ	LIMA	Embajada	Residencia	818.000
41	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Residencia	1.620.000

42	REINO UNIDO	LONDRES	Embajada	Cancillería	17.595.000
			Consulado General	Cancillería	
43	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Residencia	320.000
					106.137.619

ANEXO Nº 9

VALORES ESTIMADOS DE LOS CONTENIDOS UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO EN EL EXTERIOR

	País	Ciudad	Misión	Destino	Valores en US\$
1	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Cancillería	197.854
2	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Residencia	101.012
3	ALEMANIA	FRANKFURT	Consulado General	Cancillería	32.630
4	ALEMANIA	HAMBURGO	Consulado General	Cancillería	28.877
5	ALEMANIA	MUNICH	Consulado General	Cancillería	7.420
6	ARGELIA	ARGEL	Embajada	Cancillería	124.754
7	ARGELIA	ARGEL	Embajada	Residencia	66.388
8	ARGENTINA	BAHÍA BLANCA	Consulado	Cancillería	32.044
9	ARGENTINA	BARILOCHE	Consulado General	Cancillería	28.839
10	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Consulado General	Cancillería	104.223
11	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Embajada	Cancillería y Residencia	544.149
12	ARGENTINA	COM. RIVADAVIA	Consulado	Cancillería	40.085
13	ARGENTINA	CÓRDOBA	Consulado General	Cancillería	40.350
14	ARGENTINA	MAR DEL PLATA	Consulado	Cancillería	20.923
15	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Cancillería	74.888
16	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Residencia	53.563
17	ARGENTINA	NEUQUEN	Consulado General	Cancillería y Residencia	60.868
18	ARGENTINA	RIO GALLEGOS	Consulado General	Cancillería y Residencia	40.266
19	ARGENTINA	RIO GRANDE	Consulado	Cancillería y Residencia	27.625
20	ARGENTINA	ROSARIO	Consulado General	Cancillería	18.009
21	ARGENTINA	SALTA	Consulado General	Cancillería	30.367
22	ARGENTINA	USHUAIA	Consulado	Cancillería y Residencia	29.037
23	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Cancillería	90.673
24	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Residencia	94.139
25	AUSTRALIA	MELBOURNE	Consulado General	Cancillería	27.583
26	AUSTRALIA	SYDNEY	Consulado General	Cancillería	14.277
27	AUSTRIA	VIENA	Embajada/Misión Viena	Cancillería	159.023
28	AUSTRIA	VIENA	Embajada/Misión Viena	Residencia	127.887
29	AZERBAIYAN	BAKU	Embajada	Residencia	40.000
30	BELGICA	BRUSELAS	Embajada - Misión UE	Cancillería	189.347
31	BELGICA	BRUSELAS	Embajada - Misión UE	Residencia	41.451
32	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Cancillería	236.388
33	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Residencia	45.500
34	BOLIVIA	SANTA CRUZ	Consulado General	Cancillería	37.374
35	BRASIL	BRASILIA	Embajada	Cancillería y Residencia	754.325
36	BRASIL	PORTO ALEGRE	Consulado General	Cancillería	29.846
37	BRASIL	RIO JANEIRO	Consulado General	Cancillería	83.976
38	BRASIL	SAO PAULO	Consulado General	Cancillería	40.470
39	CANADA	MONTREAL	Consulado General	Cancillería	20.757
40	CANADA	OTTAWA	Embajada	Cancillería	34.890
41	CANADA	OTTAWA	Embajada	Residencia	152.448
42	CANADA	TORONTO	Consulado General	Cancillería	18.842
43	CANADA	VANCOUVER	Consulado General	Cancillería	30.143

44	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Cancillería	217.259
45	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Residencia	87.215
46	COREA DEL SUR	SEÚL	Embajada	Cancillería	96.199
47	COREA DEL SUR	SEÚL	Embajada	Residencia	31.155
48	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Cancillería	124.952
49	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Residencia	46.699
50	CROACIA	ZAGREB	Embajada	Cancillería	112.712
51	CROACIA	ZAGREB	Embajada	Residencia	43.816
52	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Cancillería	77.998
53	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Residencia	92.724
54	ECUADOR	GUAYAQUIL	Consulado General	Cancillería	29.298
55	ECUADOR	QUITO	Embajada	Cancillería	170.599
			Consulado General		
56	ECUADOR	QUITO	Embajada	Residencia	122.912
57	EGIPTO	EL CAIRO	Embajada	Cancillería	139.120
58	EGIPTO	EL CAIRO	Embajada	Residencia	27.386
59	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	Embajada	Cancillería	86.861
60	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	Embajada	Residencia	35.210
61	ESPAÑA	BARCELONA	Consulado General	Cancillería	64.451
62	ESPAÑA	MADRID	Consulado General	Cancillería	39.667
63	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Cancillería	319.477
64	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Residencia	241.222
65	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO	Consulado General	Cancillería	29.835
66	ESTADOS UNIDOS	HOUSTON	Consulado General	Cancillería	14.370
67	ESTADOS UNIDOS	LOS ANGELES	Consulado General	Cancillería	24.180
68	ESTADOS UNIDOS	MIAMI	Consulado General	Cancillería	70.220
69	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Consulado General	Cancillería	54.531
70	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Cancillería	104.458
71	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Residencia	79.622
72	ESTADOS UNIDOS	SAN FRANCISCO	Consulado General	Cancillería	28.550
73	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Cancillería	251.791
74	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Residencia	271.812
75	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Cancillería	51.279
76	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Residencia	121.746
77	EMIRATOS ARABES	DUBAI	Embajada	Cancillería y Residencia	119.163
78	ETIOPIA	ADIS ABEBA	Embajada	Cancillería	5.338
79	ETIOPIA	ADIS ABEBA	Embajada	Residencia	3.700
80	FILIPINAS	MANILA	Embajada	Cancillería	98.068
81	FILIPINAS	MANILA	Embajada	Residencia	73.395
82	FINLANDIA	HELSINKI	Embajada	Cancillería	100.791
83	FINLANDIA	HELSINKI	Embajada	Residencia	38.930
84	FRANCIA	PARIS	Consulado General	Cancillería	23.056
85	FRANCIA	PARIS	Embajada	Cancillería y Residencia	544.387
86	FRANCIA	PARIS	Misión Unesco	Cancillería	8.051
87	FRANCIA	PARIS	Misión OCDE	Cancillería	53.771
88	FRANCIA	PARIS	Misión OCDE	Residencia	5.100
89	GHANA	ACCRA	Embajada	Cancillería	151.442
90	GHANA	ACCRA	Embajada	Residencia	48.558
91	GRECIA	ATENAS	Embajada	Cancillería	79.937

92	GRECIA	ATENAS	Embajada	Residencia	38.184
93	GUATEMALA	C. DE GUATEMALA	Embajada	Cancillería	135.067
94	GUATEMALA	C. DE GUATEMALA	Embajada	Residencia	48.623
95	GUYANA	GEORGETOWN	Embajada	Cancillería	28.922
96	GUYANA	GEORGETOWN	Embajada	Residencia	11.690
97	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Cancillería	104.287
98	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Residencia	91.849
99	HONDURAS	TEGUCIGALPA	Embajada	Cancillería	152.698
100	HONDURAS	TEGUCIGALPA	Embajada	Residencia	33.096
101	HUNGRÍA	BUDAPEST	Embajada	Cancillería y Residencia	121.770
102	INDIA	NUEVA DELHI	Embajada	Cancillería	66.297
103	INDIA	NUEVA DELHI	Embajada	Residencia	44.178
104	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Cancillería	79.018
105	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Residencia	131.645
106	IRLANDA	DUBLÍN	Embajada	Cancillería	62.915
107	IRLANDA	DUBLÍN	Embajada	Residencia	25.708
108	ISRAEL	RAMALLAH	Misión ANP	Cancillería	58.906
109	ISRAEL	RAMALLAH	Misión ANP	Residencia	3.817
110	ISRAEL	TEL AVIV	Embajada	Cancillería	85.029
111	ISRAEL	TEL AVIV	Embajada	Residencia	32.693
112	ITALIA	MILÁN	Consulado General	Cancillería	25.508
113	ITALIA	ROMA	Embajada	Cancillería	537.281
114	ITALIA	ROMA	Embajada	Residencia	73.314
115	JAMAICA	KINGSTON	Embajada	Cancillería	112.232
116	JAMAICA	KINGSTON	Embajada	Residencia	15.978
117	JAPON	TOKIO	Embajada	Cancillería	137.677
118	JAPON	TOKIO	Embajada	Residencia	107.592
119	JORDANIA	AMMAN	Embajada	Cancillería y Residencia	161.503
120	KENYA	NAIROBI	Embajada	Cancillería	67.539
121	KENYA	NAIROBI	Embajada	Residencia	94.855
122	MALASIA	KUALA LUMPUR	Embajada	Cancillería	97.479
123	MALASIA	KUALA LUMPUR	Embajada	Residencia	46.618
124	MARRUECOS	RABAT	Embajada	Cancillería	87.387
125	MARRUECOS	RABAT	Embajada	Residencia	61.966
126	MEXICO	C. DE MEXICO	Consulado General	Cancillería	47.333
127	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Cancillería	203.122
128	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Residencia	105.626
129	NORUEGA	OSLO	Embajada	Cancillería	121.789
130	NORUEGA	OSLO	Embajada	Residencia	45.764
131	NVA. ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Cancillería	62.602
132	NVA. ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Residencia	78.075
133	PAISES BAJOS	AMSTERDAM	Consulado General	Cancillería	31.463
134	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Cancillería	186.101
135	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Residencia	55.183
136	PANAMÁ	C. DE PANAMÁ	Embajada	Cancillería	76.902
137	PANAMÁ	C. DE PANAMÁ	Embajada	Residencia	47.461
138	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Cancillería	151.759
139	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Residencia	78.812

140	PERÚ	LIMA	Consulado General	Cancillería	51.495
141	PERÚ	LIMA	Embajada	Cancillería	249.082
142	PERÚ	LIMA	Embajada	Residencia	168.842
143	PERÚ	TACNA	Consulado General	Cancillería	65.029
144	POLONIA	VARSOVIA	Embajada	Cancillería	154.243
145	POLONIA	VARSOVIA	Embajada	Residencia	34.596
146	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Cancillería	92.803
147	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Residencia	87.172
148	REINO UNIDO	LONDRES	Consulado General	Cancillería	18.772
			Embajada	Cancillería	222.577
149	REINO UNIDO	LONDRES	Embajada	Residencia	278.308
150	REP. CHECA	PRAGA	Embajada	Cancillería y Residencia	123.520
151	REP. DOMINICANA	STO. DOMINGO	Embajada	Cancillería y Residencia	238.287
152	REP. POP. CHINA	HONG KONG	Consulado General	Cancillería	27.089
153	REP. POP. CHINA	PEKÍN	Embajada	Cancillería y Residencia	372.895
154	REP. POP. CHINA	SHANGHAI	Consulado General	Cancillería	37.641
155	REP. POP. CHINA	GUANGZHOU	Consulado General	Cancillería	8.386
156	RUMANIA	BUCAREST	Embajada	Cancillería	68.306
157	RUMANIA	BUCAREST	Embajada	Residencia	41.117
158	SANTA SEDE	EL VATICANO	Embajada	Cancillería	126.025
159	SANTA SEDE	EL VATICANO	Embajada	Residencia	64.719
160	SINGAPUR	SINGAPUR	Embajada	Cancillería	48.617
161	SINGAPUR	SINGAPUR	Embajada	Residencia	76.196
162	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Cancillería	79.833
163	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Residencia	95.402
164	SUECIA	ESTOCOLMO	Consulado	Cancillería	26.693
165	SUECIA	ESTOCOLMO	Embajada	Cancillería	81.650
166	SUECIA	ESTOCOLMO	Embajada	Residencia	62.168
167	SUECIA	GOTEMBURGO	Consulado General	Cancillería	36.671
168	SUIZA	BERNA	Embajada	Cancillería	101.340
169	SUIZA	BERNA	Embajada	Residencia	59.178
170	SUIZA	GINEBRA	Misión OOII	Cancillería	120.445
171	SUIZA	GINEBRA	Misión OOII	Residencia	167.306
172	SUIZA	GINEBRA	Misión OMC	Cancillería	125.505
173	SUIZA	GINEBRA	Misión OMC	Residencia	47.191
174	TAILANDIA	BANGKOK	Embajada	Cancillería	95.936
175	TAILANDIA	BANGKOK	Embajada	Residencia	15.668
176	TURQUÍA	ANKARA	Embajada	Cancillería	95.386
177	TURQUÍA	ANKARA	Embajada	Residencia	57.809
178	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPAÑA	Embajada	Cancillería	101.095
179	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPAÑA	Embajada	Residencia	50.350
180	URUGUAY	MONTEVIDEO	Embajada	Cancillería	169.396
181	URUGUAY	MONTEVIDEO	Embajada	Residencia	66.001
182	VIETNAM	HANOI	Embajada	Cancillería	17.771
183	VIETNAM	HANOI	Embajada	Residencia	78.596
					17.318.945

ANEXO N° 10

LISTADO DE LAS DEPENDENCIAS EN EL EXTERIOR DE CARGO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CON COBERTURA ROBO CON FUERZA – RESPONSABILIDAD CIVIL – OBJETOS VALIOSOS (OBRAS DE ARTE) – INSTALACIONES ELECTRÓNICAS

	País (Embajadas)	Ciudad	Misión	Destino
EMBAJADAS				
1	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Cancillería
2	ARGELIA	ARGEL	Embajada	Cancillería
3	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Embajada	Cancillería
4	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Cancillería
5	AUSTRIA	VIENA	Embajada/Misión Viena	Cancillería
6	BELGICA	BRUSELAS	Embajada - Misión UE	Cancillería
7	BRASIL	BRASILIA	Embajada	Cancillería
8	CANADA	OTTAWA	Embajada	Cancillería
9	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Cancillería
10	COREA DEL SUR	SEÚL	Embajada	Cancillería
11	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Cancillería
12	CROACIA	ZAGREB	Embajada	Cancillería
13	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Cancillería
14	ECUADOR	QUITO	Embajada	Cancillería
15	EGIPTO	EL CAIRO	Embajada	Cancillería
16	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	Embajada	Cancillería
17	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Cancillería
18	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Cancillería
19	EMIRATOS ARABES	DUBAI	Embajada	Cancillería
20	ETIOPIA	ADIS ABEBA	Embajada	Cancillería
21	FILIPINAS	MANILA	Embajada	Cancillería
22	FINLANDIA	HELSINKI	Embajada	Cancillería
23	FRANCIA	PARIS	Embajada	Cancillería
24	GHANA	ACCRA	Embajada	Cancillería
25	GRECIA	ATENAS	Embajada	Cancillería
26	GUATEMALA	C. DE GUATEMALA	Embajada	Cancillería
27	GUYANA	GEORGETOWN	Embajada	Cancillería
28	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Cancillería
29	HONDURAS	TEGUCIGALPA	Embajada	Cancillería
30	HUNGRÍA	BUDAPEST	Embajada	Cancillería
31	INDIA	NUEVA DELHI	Embajada	Cancillería
32	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Cancillería
33	IRLANDA	DUBLÍN	Embajada	Cancillería
34	ISRAEL	TEL AVIV	Embajada	Cancillería
35	ITALIA	ROMA	Embajada	Cancillería
36	JAMAICA	KINGSTON	Embajada	Cancillería
37	JAPON	TOKIO	Embajada	Cancillería
38	JORDANIA	AMMAN	Embajada	Cancillería
39	KENYA	NAIROBI	Embajada	Cancillería
40	MALASIA	KUALA LUMPUR	Embajada	Cancillería
41	MARRUECOS	RABAT	Embajada	Cancillería
42	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Cancillería
43	NORUEGA	OSLO	Embajada	Cancillería

44	NVA. ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Cancillería
45	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Cancillería
46	PANAMÁ	C. DE PANAMÁ	Embajada	Cancillería
47	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Cancillería
48	PERÚ	LIMA	Embajada	Cancillería
49	POLONIA	VARSOVIA	Embajada	Cancillería
50	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Cancillería
51	REINO UNIDO	LONDRES	Embajada	Cancillería
52	REP. CHECA	PRAGA	Embajada	Cancillería
53	REP. DOMINICANA	STO. DOMINGO	Embajada	Cancillería
54	REP. POP. CHINA	PEKÍN	Embajada	Cancillería
55	RUMANIA	BUCAREST	Embajada	Cancillería
56	SANTA SEDE	EL VATICANO	Embajada	Cancillería
57	SINGAPUR	SINGAPUR	Embajada	Cancillería
58	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Cancillería
59	SUECIA	ESTOCOLMO	Embajada	Cancillería
60	SUIZA	BERNA	Embajada	Cancillería
61	TAILANDIA	BANGKOK	Embajada	Cancillería
62	TURQUÍA	ANKARA	Embajada	Cancillería
63	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPAÑA	Embajada	Cancillería
64	URUGUAY	MONTEVIDEO	Embajada	Cancillería
65	VIETNAM	HANOI	Embajada	Cancillería
MISIONES DIPLOMÁTICAS				
1	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Cancillería
2	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Cancillería
3	FRANCIA	PARIS	Misión OCDE	Cancillería
4	FRANCIA	PARIS	Misión Unesco	Cancillería
5	ISRAEL	RAMALLAH	Misión ANP	Cancillería
6	SUIZA	GINEBRA	Misión OOII	Cancillería
7	SUIZA	GINEBRA	Misión OMC	Cancillería
CONSULADOS GENERALES				
1	ALEMANIA	FRANKFURT	Consulado General	Cancillería
2	ALEMANIA	HAMBURGO	Consulado General	Cancillería
3	ALEMANIA	MUNICH	Consulado General	Cancillería
4	ARGENTINA	BARILOCHE	Consulado General	Cancillería
5	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Consulado General	Cancillería
6	ARGENTINA	CÓRDOBA	Consulado General	Cancillería
7	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Cancillería
8	ARGENTINA	NEUQUEN	Consulado General	Cancillería
9	ARGENTINA	RIO GALLEGOS	Consulado General	Cancillería
10	ARGENTINA	ROSARIO	Consulado General	Cancillería
11	ARGENTINA	SALTA	Consulado General	Cancillería
12	AUSTRALIA	MELBOURNE	Consulado General	Cancillería
13	AUSTRALIA	SYDNEY	Consulado General	Cancillería
14	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Cancillería
15	BOLIVIA	SANTA CRUZ	Consulado General	Cancillería
16	BRASIL	PORTO ALEGRE	Consulado General	Cancillería

17	BRASIL	RIO JANEIRO	Consulado General	Cancillería
18	BRASIL	SAO PAULO	Consulado General	Cancillería
19	CANADA	MONTREAL	Consulado General	Cancillería
20	CANADA	TORONTO	Consulado General	Cancillería
21	CANADA	VANCOUVER	Consulado General	Cancillería
22	ECUADOR	GUAYAQUIL	Consulado General	Cancillería
23	ECUADOR	QUITO	Consulado General	Cancillería
24	ESPAÑA	BARCELONA	Consulado General	Cancillería
25	ESPAÑA	MADRID	Consulado General	Cancillería
26	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO	Consulado General	Cancillería
27	ESTADOS UNIDOS	HOUSTON	Consulado General	Cancillería
28	ESTADOS UNIDOS	LOS ANGELES	Consulado General	Cancillería
29	ESTADOS UNIDOS	MIAMI	Consulado General	Cancillería
30	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Consulado General	Cancillería
31	ESTADOS UNIDOS	SAN FRANCISCO	Consulado General	Cancillería
32	FRANCIA	PARIS	Consulado General	Cancillería
33	ITALIA	MILÁN	Consulado General	Cancillería
34	MEXICO	C. DE MEXICO	Consulado General	Cancillería
35	PAISES BAJOS	AMSTERDAM	Consulado General	Cancillería
36	PERÚ	LIMA	Consulado General	Cancillería
37	PERÚ	TACNA	Consulado General	Cancillería
38	REINO UNIDO	LONDRES	Consulado General	Cancillería
39	REP. POP. CHINA	HONG KONG	Consulado General	Cancillería
40	REP. POP. CHINA	SHANGHAI	Consulado General	Cancillería
41	REP. POP. CHINA	GUANGZHOU	Consulado General	Cancillería
42	SUECIA	GOTEMBURGO	Consulado General	Cancillería
CONSULADOS				
1	ARGENTINA	BAHÍA BLANCA	Consulado	Cancillería
2	ARGENTINA	COM. RIVADAVIA	Consulado	Cancillería
3	ARGENTINA	MAR DEL PLATA	Consulado	Cancillería
4	ARGENTINA	RIO GRANDE	Consulado	Cancillería
5	ARGENTINA	USHUAIA	Consulado	Cancillería
6	SUECIA	ESTOCOLMO	Consulado	Cancillería
RESIDENCIAS DE EMBAJADAS				
1	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Residencia
2	ARGELIA	ARGEL	Embajada	Residencia
3	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Embajada	Residencia
4	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Residencia
5	AUSTRIA	VIENA	Embajada/Misión Viena	Residencia
6	AZERBAIYAN	BAKU	Embajada	Residencia
7	BELGICA	BRUSELAS	Embajada - Misión UE	Residencia
8	BRASIL	BRASILIA	Embajada	Residencia
9	CANADA	OTTAWA	Embajada	Residencia
10	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Residencia
11	COREA DEL SUR	SEÚL	Embajada	Residencia
12	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Residencia
13	CROACIA	ZAGREB	Embajada	Residencia

14	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Residencia
15	ECUADOR	QUITO	Embajada	Residencia
16	EGIPTO	EL CAIRO	Embajada	Residencia
17	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	Embajada	Residencia
18	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Residencia
19	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Residencia
20	EMIRATOS ARABES	DUBAI	Embajada	Residencia
21	ETIOPIA	ADIS ABIBA	Embajada	Residencia
22	FILIPINAS	MANILA	Embajada	Residencia
23	FINLANDIA	HELSINKI	Embajada	Residencia
24	FRANCIA	PARIS	Embajada	Residencia
25	GHANA	ACCRA	Embajada	Residencia
26	GRECIA	ATENAS	Embajada	Residencia
27	GUATEMALA	C. DE GUATEMALA	Embajada	Residencia
28	GUYANA	GEORGETOWN	Embajada	Residencia
29	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Residencia
30	HONDURAS	TEGUCIGALPA	Embajada	Residencia
31	HUNGRÍA	BUDAPEST	Embajada	Residencia
32	INDIA	NUEVA DELHI	Embajada	Residencia
33	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Residencia
34	IRLANDA	DUBLÍN	Embajada	Residencia
35	ISRAEL	TEL AVIV	Embajada	Residencia
36	ITALIA	ROMA	Embajada	Residencia
37	JAMAICA	KINGSTON	Embajada	Residencia
38	JAPON	TOKIO	Embajada	Residencia
39	JORDANIA	AMMAN	Embajada	Residencia
40	KENYA	NAIROBI	Embajada	Residencia
41	MALASIA	KUALA LUMPUR	Embajada	Residencia
42	MARRUECOS	RABAT	Embajada	Residencia
43	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Residencia
44	NORUEGA	OSLO	Embajada	Residencia
45	NVA. ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Residencia
46	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Residencia
47	PANAMÁ	C. DE PANAMÁ	Embajada	Residencia
48	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Residencia
49	PERÚ	LIMA	Embajada	Residencia
50	POLONIA	VARSOVIA	Embajada	Residencia
51	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Residencia
52	REINO UNIDO	LONDRES	Embajada	Residencia
53	REP. CHECA	PRAGA	Embajada	Residencia
54	REP. DOMINICANA	STO. DOMINGO	Embajada	Residencia
55	REP. POP. CHINA	PEKÍN	Embajada	Residencia
56	RUMANIA	BUCAREST	Embajada	Residencia
57	SANTA SEDE	EL VATICANO	Embajada	Residencia
58	SINGAPUR	SINGAPUR	Embajada	Residencia
59	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Residencia
60	SUECIA	ESTOCOLMO	Embajada	Residencia
61	SUIZA	BERNA	Embajada	Residencia
62	TAILANDIA	BANGKOK	Embajada	Residencia

63	TURQUÍA	ANKARA	Embajada	Residencia
64	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPAÑA	Embajada	Residencia
65	URUGUAY	MONTEVIDEO	Embajada	Residencia
66	VIETNAM	HANOI	Embajada	Residencia
RESIDENCIAS DE MISIONES				
1	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Residencia
2	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Residencia
3	ISRAEL	RAMALLAH	Misión ANP	Residencia
4	SUIZA	GINEBRA	Misión OOII	Residencia
5	SUIZA	GINEBRA	Misión OMC	Residencia
6	FRANCIA	PARIS	Misión OCDE	Residencia
RESIDENCIAS DE CONSULADOS GENERALES				
1	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Residencia
2	ARGENTINA	NEUQUEN	Consulado General	Residencia
3	ARGENTINA	RIO GALLEGOS	Consulado General	Residencia
4	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Residencia
RESIDENCIAS DE CONSULADOS				
1	ARGENTINA	RIO GRANDE	Consulado	Residencia
2	ARGENTINA	USHUAIA	Consulado	Residencia

ANEXO Nº 11

VALORES ESTIMADOS DE LOS CONTENIDOS UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO EN EL EXTERIOR CON COBERTURA DE TERRORISMO

	País	Ciudad	Misión	Destino	Valores en US\$
1	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Cancillería	197.854
2	ALEMANIA	BERLÍN	Embajada	Residencia	101.012
3	ALEMANIA	FRANKFURT	Consulado General	Cancillería	32.630
4	ALEMANIA	HAMBURGO	Consulado General	Cancillería	28.877
5	ALEMANIA	MUNICH	Consulado General	Cancillería	7.420
6	ARGELIA	ARGEL	Embajada	Cancillería	124.754
7	ARGELIA	ARGEL	Embajada	Residencia	66.388
8	ARGENTINA	BAHÍA BLANCA	Consulado	Cancillería	32.044
9	ARGENTINA	BARILOCHE	Consulado General	Cancillería	28.839
10	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Consulado General	Cancillería	104.223
11	ARGENTINA	BUENOS AIRES	Embajada	Cancillería y Residencia	544.149
12	ARGENTINA	COM. RIVADAVIA	Consulado	Cancillería	40.085
13	ARGENTINA	CÓRDOBA	Consulado General	Cancillería	40.350
14	ARGENTINA	MAR DEL PLATA	Consulado	Cancillería	20.923
15	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Cancillería	74.888
16	ARGENTINA	MENDOZA	Consulado General	Residencia	53.563
17	ARGENTINA	NEUQUEN	Consulado General	Cancillería y Residencia	60.868
18	ARGENTINA	RIO GALLEGOS	Consulado General	Cancillería y Residencia	40.266
19	ARGENTINA	RIO GRANDE	Consulado	Cancillería y Residencia	27.625
20	ARGENTINA	ROSARIO	Consulado General	Cancillería	18.009
21	ARGENTINA	SALTA	Consulado General	Cancillería	30.367
22	ARGENTINA	USHUAIA	Consulado	Cancillería y Residencia	29.037
23	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Cancillería	90.673
24	AUSTRALIA	CAMBERRA	Embajada	Residencia	94.139
25	AUSTRALIA	MELBOURNE	Consulado General	Cancillería	27.583
26	AUSTRALIA	SYDNEY	Consulado General	Cancillería	14.277
27	AUSTRIA	VIENA	Embajada/Misión Viena	Cancillería	159.023
28	AUSTRIA	VIENA	Embajada/Misión Viena	Residencia	127.887
29	AZERBAIYAN	BAKU	Embajada	Residencia	40.000
30	BELGICA	BRUSELAS	Embajada - Misión UE	Cancillería	189.347
31	BELGICA	BRUSELAS	Embajada - Misión UE	Residencia	41.451
32	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Cancillería	236.388
33	BOLIVIA	LA PAZ	Consulado General	Residencia	45.500
34	BOLIVIA	SANTA CRUZ	Consulado General	Cancillería	37.374
35	BRASIL	BRASILIA	Embajada	Cancillería y Residencia	754.325
36	BRASIL	PORTO ALEGRE	Consulado General	Cancillería	29.846
37	BRASIL	RIO JANEIRO	Consulado General	Cancillería	83.976
38	BRASIL	SAO PAULO	Consulado General	Cancillería	40.470
39	CANADA	MONTREAL	Consulado General	Cancillería	20.757
40	CANADA	OTTAWA	Embajada	Cancillería	34.890
41	CANADA	OTTAWA	Embajada	Residencia	152.448
42	CANADA	TORONTO	Consulado General	Cancillería	18.842

43	CANADA	VANCOUVER	Consulado General	Cancillería	30.143
44	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Cancillería	217.259
45	COLOMBIA	BOGOTA	Embajada	Residencia	87.215
46	COREA DEL SUR	SEÚL	Embajada	Cancillería	96.199
47	COREA DEL SUR	SEÚL	Embajada	Residencia	31.155
48	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Cancillería	124.952
49	COSTA RICA	SAN JOSÉ	Embajada	Residencia	46.699
50	CROACIA	ZAGREB	Embajada	Cancillería	112.712
51	CROACIA	ZAGREB	Embajada	Residencia	43.816
52	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Cancillería	77.998
53	DINAMARCA	COPENHAGUE	Embajada	Residencia	92.724
54	ECUADOR	GUAYAQUIL	Consulado General	Cancillería	29.298
55	ECUADOR	QUITO	Embajada	Cancillería	170.599
			Consulado General		
56	ECUADOR	QUITO	Embajada	Residencia	122.912
57	EGIPTO	EL CAIRO	Embajada	Cancillería	139.120
58	EGIPTO	EL CAIRO	Embajada	Residencia	27.386
59	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	Embajada	Cancillería	86.861
60	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	Embajada	Residencia	35.210
61	ESPAÑA	BARCELONA	Consulado General	Cancillería	64.451
62	ESPAÑA	MADRID	Consulado General	Cancillería	39.667
63	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Cancillería	319.477
64	ESPAÑA	MADRID	Embajada	Residencia	241.222
65	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO	Consulado General	Cancillería	29.835
66	ESTADOS UNIDOS	HOUSTON	Consulado General	Cancillería	14.370
67	ESTADOS UNIDOS	LOS ANGELES	Consulado General	Cancillería	24.180
68	ESTADOS UNIDOS	MIAMI	Consulado General	Cancillería	70.220
69	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Consulado General	Cancillería	54.531
70	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Cancillería	104.458
71	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Residencia	79.622
72	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	Misión ONU	Residencia Embajador Alterno	2.500
73	ESTADOS UNIDOS	SAN FRANCISCO	Consulado General	Cancillería	28.550
74	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Cancillería	251.791
75	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Embajada	Residencia	271.812
76	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Cancillería	51.279
77	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	Misión OEA	Residencia	121.746
78	EMIRATOS ARABES	DUBAI	Embajada	Cancillería y Residencia	119.163
79	ETIOPIA	ADIS ABABA	Embajada	Cancillería	5.338
80	ETIOPIA	ADIS ABABA	Embajada	Residencia	3.700
81	FILIPINAS	MANILA	Embajada	Cancillería	98.068
82	FILIPINAS	MANILA	Embajada	Residencia	73.395
83	FINLANDIA	HELSINKI	Embajada	Cancillería	100.791
84	FINLANDIA	HELSINKI	Embajada	Residencia	38.930

85	FRANCIA	PARIS	Consulado General	Cancillería	23.056
			Embajada	Cancillería y Residencia	544.387
86	FRANCIA	PARIS	Misión Unesco	Cancillería	8.051
87	FRANCIA	PARIS	Misión OCDE	Cancillería	53.771
88	FRANCIA	PARIS	Misión OCDE	Residencia	5.100
89	GHANA	ACCRA	Embajada	Cancillería	151.442
90	GHANA	ACCRA	Embajada	Residencia	48.558
91	GRECIA	ATENAS	Embajada	Cancillería	79.937
92	GRECIA	ATENAS	Embajada	Residencia	38.184
93	GUATEMALA	C. DE GUATEMALA	Embajada	Cancillería	135.067
94	GUATEMALA	C. DE GUATEMALA	Embajada	Residencia	48.623
95	GUYANA	GEORGETOWN	Embajada	Cancillería	28.922
96	GUYANA	GEORGETOWN	Embajada	Residencia	11.690
97	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Cancillería	104.287
98	HAITÍ	PTO. PRINCIPE	Embajada	Residencia	91.849
99	HONDURAS	TEGUCIGALPA	Embajada	Cancillería	152.698
100	HONDURAS	TEGUCIGALPA	Embajada	Residencia	33.096
101	HUNGRÍA	BUDAPEST	Embajada	Cancillería y Residencia	121.770
102	INDIA	NUEVA DELHI	Embajada	Cancillería	66.297
103	INDIA	NUEVA DELHI	Embajada	Residencia	44.178
104	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Cancillería	79.018
105	INDONESIA	YAKARTA	Embajada	Residencia	131.645
106	IRLANDA	DUBLÍN	Embajada	Cancillería	62.915
107	IRLANDA	DUBLÍN	Embajada	Residencia	25.708
108	ISRAEL	RAMALLAH	Misión ANP	Cancillería	58.906
109	ISRAEL	RAMALLAH	Misión ANP	Residencia	3.817
110	ISRAEL	TEL AVIV	Embajada	Cancillería	85.029
111	ISRAEL	TEL AVIV	Embajada	Residencia	32.693
112	ITALIA	MILÁN	Consulado General	Cancillería	25.508
113	ITALIA	ROMA	Embajada	Cancillería	537.281
114	ITALIA	ROMA	Embajada	Residencia	73.314
115	JAMAICA	KINGSTON	Embajada	Cancillería	112.232
116	JAMAICA	KINGSTON	Embajada	Residencia	15.978
117	JAPON	TOKIO	Embajada	Cancillería	137.677
118	JAPON	TOKIO	Embajada	Residencia	107.592
119	JORDANIA	AMMAN	Embajada	Cancillería y Residencia	161.503
120	KENYA	NAIROBI	Embajada	Cancillería	67.539
121	KENYA	NAIROBI	Embajada	Residencia	94.855
122	MALASIA	KUALA LUMPUR	Embajada	Cancillería	97.479
123	MALASIA	KUALA LUMPUR	Embajada	Residencia	46.618
124	MARRUECOS	RABAT	Embajada	Cancillería	87.387
125	MARRUECOS	RABAT	Embajada	Residencia	61.966
126	MEXICO	C. DE MEXICO	Consulado General	Cancillería	47.333
127	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Cancillería	203.122
128	MEXICO	C. DE MEXICO	Embajada	Residencia	105.626
129	NORUEGA	OSLO	Embajada	Cancillería	121.789
130	NORUEGA	OSLO	Embajada	Residencia	45.764

131	NVA. ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Cancillería	62.602
132	NVA. ZELANDIA	WELLINGTON	Embajada	Residencia	78.075
133	PAISES BAJOS	AMSTERDAM	Consulado General	Cancillería	31.463
134	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Cancillería	186.101
135	PAISES BAJOS	LA HAYA	Embajada	Residencia	55.183
136	PANAMÁ	C. DE PANAMÁ	Embajada	Cancillería	76.902
137	PANAMÁ	C. DE PANAMÁ	Embajada	Residencia	47.461
138	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Cancillería	151.759
139	PARAGUAY	ASUNCIÓN	Embajada	Residencia	78.812
140	PERÚ	LIMA	Consulado General	Cancillería	51.495
141	PERÚ	LIMA	Embajada	Cancillería	249.082
142	PERÚ	LIMA	Embajada	Residencia	168.842
143	PERÚ	TACNA	Consulado General	Cancillería	65.029
144	POLONIA	VARSOVIA	Embajada	Cancillería	154.243
145	POLONIA	VARSOVIA	Embajada	Residencia	34.596
146	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Cancillería	92.803
147	PORTUGAL	LISBOA	Embajada	Residencia	87.172
148	REINO UNIDO	LONDRES	Consulado General	Cancillería	18.772
155			Embajada	Cancillería	222.577
149			Embajada	Residencia	278.308
150	REP. CHECA	PRAGA	Embajada	Cancillería y Residencia	123.520
151	REP. DOMINICANA	STO. DOMINGO	Embajada	Cancillería y Residencia	238.287
152	REP. POP. CHINA	HONG KONG	Consulado General	Cancillería	27.089
153	REP. POP. CHINA	PEKÍN	Embajada	Cancillería y Residencia	372.895
154	REP. POP. CHINA	SHANGHAI	Consulado General	Cancillería	37.641
155	REP. POP. CHINA	GUANGZHOU	Consulado General	Cancillería	8.386
156	RUMANIA	BUCAREST	Embajada	Cancillería	68.306
157	RUMANIA	BUCAREST	Embajada	Residencia	41.117
158	SANTA SEDE	EL VATICANO	Embajada	Cancillería	126.025
159	SANTA SEDE	EL VATICANO	Embajada	Residencia	64.719
160	SINGAPUR	SINGAPUR	Embajada	Cancillería	48.617
161	SINGAPUR	SINGAPUR	Embajada	Residencia	76.196
162	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Cancillería	79.833
163	SUDAFRICA	PRETORIA	Embajada	Residencia	95.402
164	SUECIA	ESTOCOLMO	Consulado	Cancillería	26.693
165	SUECIA	ESTOCOLMO	Embajada	Cancillería	81.650
166	SUECIA	ESTOCOLMO	Embajada	Residencia	62.168
167	SUECIA	GOTEMBURGO	Consulado General	Cancillería	36.671
168	SUIZA	BERNA	Embajada	Cancillería	101.340
169	SUIZA	BERNA	Embajada	Residencia	59.178
170	SUIZA	GINEBRA	Misión OOII	Cancillería	120.445
171	SUIZA	GINEBRA	Misión OOII	Residencia	167.306
172	SUIZA	GINEBRA	Misión OMC	Cancillería	125.505
173	SUIZA	GINEBRA	Misión OMC	Residencia	47.191
174	TAILANDIA	BANGKOK	Embajada	Cancillería	95.936
175	TAILANDIA	BANGKOK	Embajada	Residencia	15.668
176	TURQUÍA	ANKARA	Embajada	Cancillería	95.386
177	TURQUÍA	ANKARA	Embajada	Residencia	57.809

178	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPAÑA	Embajada	Cancillería	101.095
179	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPAÑA	Embajada	Residencia	50.350
180	URUGUAY	MONTEVIDEO	Embajada	Cancillería	169.396
181	URUGUAY	MONTEVIDEO	Embajada	Residencia	66.001
182	VIETNAM	HANOI	Embajada	Cancillería	17.771
183	VIETNAM	HANOI	Embajada	Residencia	78.596
					17.318.945

ANEXO N° 12

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N° 13

Descuento ofrecido por baja siniestralidad.

Este criterio de evaluación considera que los Proponentes ofrezcan un porcentaje de descuento en las primas, debido a la baja ocurrencia de siniestros durante la vigencia de las pólizas para el periodo comprendido entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020, según lo informado por el Oferente en el presente Anexo.

Se entenderá por baja ocurrencia de siniestralidad, cuando durante toda la vigencia de las pólizas se registren menos de 8 eventos siniéstrales.

Si se concreta la baja siniestralidad durante el período de vigencia de las pólizas, el Oferente deberá efectuar una devolución o descuento de las primas pagadas, haciéndose efectivo en el último proceso de facturación.

Porcentaje de descuento _____%.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el presente criterio de evaluación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Patricio Torres Espinosa".

PATRICIO TORRES ESPINOSA
Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)